



Universidad de Oviedo

Facultad de Filosofía y Letras

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Historia y Ciencias de la Música

Hic sunt dracones: Los Maestros de Capilla de la Catedral de Tui hasta el siglo XIX a través de los fondos documentales

Marcos Amado Rodríguez

Tutor: Prof. Dr. Ramón Sobrino Sánchez

Curso académico 2021/2022

Convocatoria ordinaria

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Yo, Marcos Amado Rodríguez, con documento de identificación [REDACTED], y estudiante del Grado en Historia y Ciencias de la Música de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en relación con el Trabajo Fin de Grado presentado para su defensa y evaluación en el curso 2021/2022, declara que asume la originalidad de dicho trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Oviedo, a 19 de mayo de 2022

Fdo.: Marcos Amado Rodríguez

Al Área de Música del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo, por su amabilidad al permitirme centrar mis esfuerzos en los archivos gallegos, en especial a Ramón Sobrino, María Encina Cortizo, Eduardo Viñuela, Celsa Alonso, Edson Zampronha y José Ignacio Suárez, así como a mis compañeros y compañeras de carrera, y al Archivo Capitular e Histórico-Diocesano de la Catedral de Tui, en especial a Don Avelino Bouzón por permitirme acceder a este no como investigador sino como compañero, al igual que la doctora Macarena Cuiñas. En última instancia, a mi madre, a Rubén Reinaldo y a la inextinguible Moderdonia.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	5
1.1. Resumen y Abstract	5
1.2. Justificación y objetivos	5
1.3. Estado de la cuestión	6
1.4. Fuentes y metodología	7
2. El Maestro de Capilla en la Catedral de Tui	9
2.1. Listado de Maestros y valoración conjunta	9
2.2. Labores de los Maestros de Capilla tudenses	12
3. Estudio biográfico	13
3.1. Lorenzo Xara (¿? - †1550)	13
3.2. Henrico Scaffen (¿? - †¿?)	14
3.3. Pedro Gutiérrez (¿? - † ¿?)	16
3.4. Tomás de Portillo (¿? - † 1693)	17
3.5. Matías García Benayas (¿?- † 1737)	20
3.6. Manuel Paradís (1704 - † 1769)	24
3.7. Juan Antonio Basterra Lezcano (1729 - † 1790)	30
3.8. Ambrosio Molinero (1764 - † 1844)	33
4. Conclusiones	40
5. Bibliografía	43
6. Fuentes documentales consultadas	44
7. Anexos	45
7.1. Documentos generales	45
7.2. Anexos particulares	52

1. Introducción

1.1. Resumen y Abstract

Es un deseo legítimo de todos los pueblos el conocer sus personajes ilustres, y el magisterio musical de una capilla no es excepción. Este puesto, el de mayor consideración en el ámbito musical del templo, fue alcanzado por muy pocos destacados músicos, que en cierta medida marcaron el devenir musical de cada catedral. A través de este trabajo de revisión de fuentes documentales pretendemos arrojar luz sobre las figuras de los maestros de capilla de la Santa Iglesia Catedral de Tui hasta el siglo XIX.

Palabras clave: Catedral de Tui, Maestro de Capilla, Música, Musicología, Archivística.

Abstract

It is a legitimate desire of all peoples to know their illustrious figures, and a chapel's musical magisterium is no exception. This position was the most important in the church's musical area. It was attained by very few outstanding musicians, who to a certain extent made a difference in the musical development of each cathedral. Through this review paper of documentary sources, we aim to shed light on the chapel master figures of the Cathedral of Tui until the 19th century.

Keywords: Tui Cathedral, Chapel Master, Music, Musicology, Archival Studies.

1.2. Justificación y objetivos

En la actualidad, no existen estudios académicos sobre los fondos documentales que profundicen en la trayectoria biográfica de los maestros de capilla de la Catedral de Tui.

En las últimas décadas se han catalogado fondos del Archivo de la Curia, que han permitido localizar nuevas fuentes relacionadas con los maestros de capilla de la Catedral, sin trabajar hasta el momento actual.

Objetivos generales: Realizar una biografía de los maestros de capilla a partir de los fondos documentales conservados en la Catedral de Tui, que pueda facilitar las investigaciones de futuros musicólogos creando una sólida base documental sobre la que puedan edificar sus futuros análisis. En la medida de lo posible se pretenderá completar dichas biografías con datos procedentes de otros fondos documentales.

Objetivos específicos: Analizar la trayectoria biográfica de cada uno de los maestros de capilla estudiados, y comparar sus trayectorias profesionales y personales.

1.3. Estado de la cuestión

La principal razón que nos ha llevado a la elaboración de este trabajo ha sido la recuperación de una serie de documentos sobre los maestros de capilla procedentes del antiguo Archivo de la Curia, que hasta ahora no habían sido localizados debido a que en 1958 fueron trasladados a la Sede del Obispado en Vigo, y que en las últimas décadas han sido devueltos a la catedral y documentados. Dichos documentos no han sido estudiados por ningún investigador, por lo que nuestro trabajo se presentó como una tarea necesaria.

Actualmente no existen trabajos que aborden de manera académica las biografías de los maestros de la capilla de la Catedral de Tui en su total extensión, es decir, no únicamente durante su paso por la catedral tudense, como es práctica habitual en este tipo de estudios biográficos, sino a lo largo de su trayectoria vital completa. Que este trabajo se limite a las fuentes documentales viene dado por la necesidad de delimitar el campo de estudio. El trabajo previo más relevante con relación al tema fue el

documentario de Carlos Villanueva y Joám Trillo sobre la Catedral de Tui¹, que nos ofrece una documentación musicográfica de las fuentes absolutamente encomiable. También la breve reseña de Jesús Casás Otero sobre el magisterio en dicha catedral para la revista de amigos de la catedral *Pórtico*², revista evidentemente no académica. El antiguo Director del Archivo Capitular e Histórico-Diocesano, Jesús Gómez Sobrino, relató a través de las fuentes documentales la biografía de Schmidt en la revista de divulgación *Galicia Cantat*³ y la de Basterra en la revista riojana *Berceo*⁴. Igualmente debemos citar las entradas realizadas por el Dr. Carlos Villanueva sobre los maestros de capilla Portillo, Benayas, Paradís y Molinero, publicadas en el *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*.

Hemos optado por concluir nuestro trabajo en el año 1806, en el que el maestro de capilla Ambrosio Molinero renuncia a su puesto para permanecer en la Catedral de Tui como racionero simple. Así, el estudio recoge los datos localizados correspondientes a más de doscientos cincuenta años de magisterio de capilla en la Catedral de Tui. Aunque hemos realizado también el estudio de los maestros de capilla posteriores (Gaspar Schmidt, Manuel de Rábago Ballesteros, José María Álvarez, Manuel Martínez Posse y Servando Bugarín), las limitaciones en la extensión del TFG nos han impedido presentar aquí los datos referidos a estos maestros. En el futuro serán publicadas las biografías restantes.

1.4. Fuentes y metodología

El estudio de las biografías llevado a cabo en este trabajo se ha realizado a través de las fuentes documentales, usándose solamente referencias bibliográficas para apoyar la investigación. Dicho corpus biográfico está en constante crecimiento aún hoy en día, y es necesaria una revisión y concatenación de dicho material para que de aquí en

¹ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña, Santiago.

² CASÁS OTERO, Jesús (2000). "Los maestros de capilla". *Pórtico* (Año X Nº155 – Abril 2000), Tui.

³ GÓMEZ SOBRINO, Jesús (1986). "Mestres de capela da catedral de Tui". *Galicia Cantat* (Mayo de 1986), Tui, pp. 23.

⁴ GÓMEZ SOBRINO, Jesús (1986). "Juan Antonio Basterra, importante músico riojano del siglo XVIII, organista y Maestro de Capilla de la Catedral de Tui". *Berceo*, Nº110-111, pp. 248-251.

adelante la aparición de nuevos documentos se pueda vincular con facilidad a los datos existentes.

Las principales fuentes documentales consultadas para la elaboración de este trabajo son: Actas Capitulares, libros en los que se anotaban los acuerdos y decisiones que se tomaban en los Cabildos; Edictos, documentos de interés público en los que se señalaban decisiones tomadas por el dicho Cabildo; expedientes de oposición, conjunto de papeles correspondientes a la provisión de los magisterios; Publicatas y Requisitorias, documentos de carácter notarial en los que se solicitaban ascensos en las órdenes eclesiásticas; y finalmente actas de bautismo y defunción.

Es necesario mencionar también algunas de las circunstancias que hemos tenido que solventar en la confección del trabajo. Algunas de las fuentes documentales primarias que hemos consultado presentan un estado de conservación paupérrimo. En algunos casos es debido a las diversas tintas empleadas (ferrogálicas, con base de sangre animal, etc.) en otros es debido al papel, o incluso a la actividad de hongos (como por ejemplo el expediente de Benayas, que ha sufrido contaminación fúngica leve, en la actualidad controlada). Debido a todo lo anterior, y en ocasiones a caligrafías de dudosa calidad, hemos encontrado documentos ilegibles, que han tenido que ser obviados de la investigación. Aún así, muchas de estas lecturas han sido salvadas gracias al uso de la luz ultravioleta.

Tenemos además una serie de documentos que no han sido revisados, que son los protocolos y los legajos anteriores a 1663, que no son considerados Actas Capitulares, y en los que es posible que se conserve parte de la información que ayudaría a apuntalar la primera parte de este trabajo.

Los criterios de inclusión y transcripción de las fuentes documentales se basan exclusivamente en su valor documental y biográfico. Para dichas transcripciones literales hemos optado por los siguientes criterios: no se actualizan ni corrigen topónimos ni patronímicos, en su caso, se anota la tipificación entre corchetes. Para facilitar la lectura, las palabras que no son ni topónimos ni patronímicos sí se actualizan, al igual que los signos de puntuación y las abreviaturas, que son completadas. Se mantiene siempre la literalidad de la frase y el orden y sentido original, es decir, no se añaden más palabras que las que proporciona el texto original, y en caso necesario, las palabras añadidas se ponen entre corchetes. Sobre mayúsculas y minúsculas, hemos

decidido ser fieles al texto y mantener las grafías originales, debido a que nos proporciona información adicional sobre el texto en cuestión.

Acerca de las abreviaturas que usaremos en el trabajo, son las siguientes:

Actas Capitulares: A.C.⁵

Archivo Capitular de la Catedral de Tui: ACT.

Archivo Histórico – Diocesano de la Catedral de Tui: AHDT.

Archivo Capitular de Mondoñedo: ACM.

Archivo Capitular de Ourense: ACOU.

2. El Maestro de Capilla en la Catedral de Tui

2.1. Listado de Maestros y valoración conjunta

El magisterio de capilla de la Santa Iglesia Catedral de Tui se crea el 16 de abril de 1543⁶, día en el que se celebró un Sínodo Diocesano para acordar fundar esta cátedra, junto con la cátedra de gramática. La creación efectiva sería el 6 de febrero de 1545⁷.

Los maestros tudenses han sido, en orden cronológico, los siguientes: Lorenzo Xara (¿?-1550), Henrico Scaffen (fl. XVI), Pedro Gutiérrez (fl. XVI-XVII), Tomás de Portillo (¿? – 1693), Matías García Benayas (¿? – 1737), Manuel Paradís (1704 – 1769), Juan Antonio Basterra (1729 – 1790), Ambrosio Molinero (1764 – 1844), Gaspar Schmidt

⁵ En el caso de las Actas Capitulares tudenses, cuando sean citadas llevarán anotada una referencia que remite al documentario de Villanueva y Trillo, para facilitar al lector el acceso a dicho corpus.

⁶ [ACT 25/0] Transcripción del Establecimiento y Dote de las Cátedras de Gramática y Canto en esta Ciudad y su obispado del año de 1543. Así consta en el Tomo XXXI Fol. 96. Carpeta Legajo 19, Estudio de Gramática en Tui, subcarpeta del mismo nombre. Acerca de los originales, las referencias han sido extraviadas, por lo que llegado el momento habrá que hacer una revisión documental. En dicha carpeta se guarda también una transcripción moderna hecha presumiblemente por Ernesto Iglesias Almeida, responsable en su momento del Museo e Archivo Histórico Diocesano de Tui.

⁷ [ACT 25/0] Transcripción de la Institución de las cátedras de canto y gramática del año 1545. Así consta en el tomo XXXI Fol. 103. Carpeta Legajo 19, Estudio de Gramática en Tui, subcarpeta del mismo nombre. Acerca de los originales, las referencias han sido extraviadas, por lo que llegado el momento habrá que hacer una revisión documental. En dicha carpeta se guarda también una transcripción moderna hecha presumiblemente por Ernesto Iglesias Almeida, responsable en su momento del Museo e Archivo Histórico Diocesano de Tui.

(1767- 1819), Manuel de Rábago (1777 – 1829), José María Álvarez (1810 – 1882), Manuel Martínez Posse (1858 – 1935) y Servando Martín Bugarín Domínguez (1897 – 1964). Es posible que a medida que se vayan estudiando los protocolos y legajos anteriores a las Actas Capitulares vayan apareciendo más maestros de capilla que puedan darnos una visión más general de los siglos XVI y XVII. Hay varios puntos comunes en dichos maestros, que es importante resaltar: el primero sería su condición eclesiástica, pues a diferencia de otras catedrales, como por ejemplo la de León⁸, los maestros tudenses tenían como condición para el ejercicio del magisterio el estar tonsurados. Este requisito será más severo a partir del siglo XVIII; en las Actas Capitulares se recoge que para la provisión del magisterio a la muerte de Benayas, el opositor “ha de tener literatura suficiente para ascender al Orden Presbiteral”⁹. Esto queda constatado en el Edicto de provisión al magisterio de capilla recogido en el expediente de oposición de Ambrosio Molinero, en el que se anota a pluma lo siguiente:

“En este Cabildo ordinario de 1º de 1790 se acordó que en lo sucesivo se exprese que cualquiera que quiera hacer oposición debe estar tonsurado y tener la edad suficiente para ordenarse de Presbítero dentro de un año”¹⁰.

A esta nueva normativa se tendrían que atener Gaspar Schmidt y Manuel de Rábago. Con José María Álvarez la provisión fue bastante distinta por lo accidentada de esta. En primer lugar, señalar la emisión de edictos hasta en cuatro ocasiones (entre 1829 y 1834, años en los cuales la silla estuvo vacía), y que recogen dos nuevas normas para dicha provisión: la primera hace referencia a que el opositor, además de las normativas anteriormente mencionadas, no debía estar adscrito al régimen constitucional¹¹. La segunda, y la razón de que el magisterio estuviese vacío esos años es que no hubo opositores que satisficiesen las normativas del Cabildo, por lo que tuvo que mediar la Santa Sede. La dispensa será concedida a finales de 1831, en la que se detalla que por esta vez la edad mínima sería de 21 años cumplidos, a fin de poder ordenarse de subdiaconado.

⁸ CASARES RODICIO, Emilio (1980). *La música en la Catedral de León. Maestros del siglo XVIII y catálogo musical*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, Archivo Histórico Diocesano, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, León.

⁹ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 125, 17.5.1737. [Doc. 184].

¹⁰ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Molinero.

¹¹ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Álvarez.

Otro elemento que une a los maestros es que todos, a excepción de Molinero que ascendió a ración simple, fallecieron ostentando el magisterio. Solo tenemos constancia de un maestro que pretendió el puesto en otra catedral, Paradís. Las razones para ello pueden ser de diversa índole, desde económicas (todos fueron racioneros con renta accesoria de 50 ducados, a excepción de Scaffen, cuya renta era únicamente de 30.000 maravedís) hasta sociales o puramente profesionales.

La provisión de plaza, por su parte, venía generalmente dada por la publicación de unos edictos para una oposición a dicho magisterio, aunque existió alguna excepción, como el caso de Paradís, que fue llamado directamente. Aún así se emitieron tales edictos y se le hicieron las pruebas habituales. Los opositores tenían que realizar una serie de composiciones que serían interpretadas al término de 24 horas (a partir del siglo XIX habrá algunas que serán al término de 36 horas) y entonces serán valoradas por un evaluador (Molinero, por ejemplo, intervino como evaluador en las oposiciones de Schmidt, Rábago y Álvarez) y votados por voto secreto por el Cabildo.

Por último, es necesario hacer una valoración sobre su preparación musical. Los maestros que hemos tratado, a excepción de Álvarez, que se formó en la propia Catedral de Tui bajo la tutela de Molinero, proceden cada uno de un lugar diferente de la geografía española. Todos recibieron estudios musicales desde niños (algunos como Schmidt de su propio padre, músico del Regimiento de caballería del Príncipe) y todos se formaron en diversas catedrales con sus respectivos maestros, el ya mencionado Schmidt con Almeida Mota, Paradís con Escorihuela... este último incluso parece haber trabajado presumiblemente en la Capilla Real, y todos llegaron a la misma posición en la catedral tudense. El sistema de oposición al que pueden acceder candidatos procedentes de toda la geografía española se ha mostrado positivo para permitir, gracias a la movilidad de los maestros de capilla, la llegada de influencias estilísticas variadas, que evolucionan con cada nuevo maestro de capilla. Es evidente que no estamos ante unos músicos ordinarios, sino ante compositores profesionales preparados para desempeñar dignamente el puesto de maestro de capilla, que supieron cumplir con su trabajo, enseñando música a los niños de la capilla y escribiendo las obras necesarias para dar el realce a las funciones litúrgicas y paralitúrgicas.

Será necesario realizar análisis pormenorizados de su obra musical, con el fin de conocer la calidad de la misma y la incorporación o no de las novedades musicales que se producían en cada momento en el contexto español y europeo.

2.2. Labores de los Maestros de Capilla tudenses

Como mencionamos anteriormente, el magisterio de capilla tudense tiene dos fechas clave, el 16 de abril de 1543¹², día en el que se celebró un Sínodo Diocesano en que se acordó fundar esta cátedra, junto con la cátedra de gramática y el 6 de febrero de 1545¹³, creación efectiva de esta. No se ha podido localizar los documentos originales, sino una transcripción reciente de los mismos, en la que solo se comenta la obligación de los maestros de dar lecciones y la dotación asignada a la plaza.

A través de los Edictos, Actas Capitulares y Expedientes de oposición al magisterio se pueden revisar las funciones que han sido atribuidas al Maestro de Capilla a lo largo de todo su recorrido. El tomo I de las Actas Capitulares comienza en 1559; todos los anteriores documentos, como los protocolos o los legajos, de indudable valor documental, no son considerados tal. Aún así, al no haber sido estudiados por Villanueva y Trillo nos deja abierta la posibilidad de que pueda existir información sobre la música en la Catedral de Tui en la documentación previa a las Actas Capitulares, aspecto que por cuestiones de tiempo no ha podido ser abordado en este trabajo.

Las obligaciones del Maestro de Capilla aparecen recogidas habitualmente en las Actas Capitulares. Por razones de espacio, remitimos al documentario de dichas actas publicado por Villanueva y Trillo¹⁴.

Se ha conservado una certificación de las obligaciones del magisterio en la carpeta de Expedientes de oposición a Maestro de Capilla de José María Álvarez, que se transcribe literalmente en el anexo. También se transcriben las obligaciones publicadas en 1811 y conservadas en la carpeta de oposiciones del Maestro Schmidt.

En el XIX se hicieron nuevos estatutos en la catedral, y en el Capítulo 6º Artículo N.º 18 figuran las obligaciones del maestro de capilla¹⁵.

¹² Véase la nota a pie de página n.º 6.

¹³ Véase la nota a pie de página n.º 7.

¹⁴ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña, Santiago.

¹⁵ ACT, A.C. Vol. XL. Fol.139v., 14.4.1853. [Doc. 1081]. Transcrito en el anexo.

3. Estudio biográfico

3.1. Lorenzo Xara (? - †1550)

Casás¹⁶ indica que Lorenzo Xara es el primer maestro de capilla de la Catedral de Tui, cuyo nombre se ha conservado en los protocolos. Es bastante probable que fuese así, pues la creación formal de la plaza de Maestro de Capilla data de 1545. Parece plausible pensar que las labores que asumió ya eran realizadas anteriormente¹⁷, quizá por él mismo, y que la creación de la plaza se hizo para vincular estas labores a una única persona concreta. Lamentablemente no sabemos nada de él, ni conservamos música compuesta por él, únicamente un texto en el que se anuncia que, tras la muerte de este en 1550 se nombra a Henrico Scaffen como “Maestro de Canto”¹⁸. De dicho texto podemos extraer información puntual: Xara era cantor prebendado, por lo que podemos suponer que su salario sería similar a su sucesor y otros prebendados de la catedral en esas mismas fechas.

No es posible buscar su partida de defunción porque hasta 1587 no existen libros que registren defunciones y bautizos. Suponer que Xara era natural de Tui es arriesgado.

Desconocemos el proceso por el cual Xara fue escogido como Maestro de Capilla. No hemos encontrado ninguna publicación de edictos, por lo que es posible que se hiciese una prueba a los propios músicos de la catedral o que incluso fuese designado directamente como tal. Por el momento todo son incógnitas alrededor de este maestro.

¹⁶ CASÁS OTERO, Jesús (2000). “Los maestros de capilla”. *Pórtico* (Año X Nº155 – Abril 2000), Tui.

¹⁷ Véanse los trabajos (conservados en [ACT 25/0]): MAURE RIVAS, Xulián. *A cátedra de gramática de Tui (1543?-1729) Centro de represi3n lingüística* ([A cátedra de gramática de Tui \(1543?-1729\): centro de represi3n lingüística - Dialnet \(unirioja.es\)](#)) e IGLESIAS ALMEIDA, Ernesto. *La cultura y enseñaanza en la antigua Diócesis de Tui*.

¹⁸ [ACT 20/C] Protocolo Sebastián Rodríguez, 43, Fol. 111. Esta referencia, que nos ha llegado a través del trabajo de Casás Otero, estaba desactualizada, por lo que hubo que revisar los materiales. Existe una desorganizaci3n en la relaci3n de los guarismos que por suerte no afecta a la referencia en cuesti3n; animo a los investigadores a localizar la página desde el final del libro.

3.2. Henrico Scaffen (¿? - †¿?)

Su nombre aparece recogido en la fuente ya mencionada, como sucesor de Xara en las labores de “Maestro de Canto”, en un documento fechado el 29 de octubre de 1550. Dado el interés del documento, procedo a transcribirlo literalmente¹⁹:

[Encabezado] “Título de Cantor [Flamena] / Título del Maestro Escafen

[Cuerpo] Don Juan de Sant Millán, por la divina misericordia obispo de la iglesia ciudad y obispado de Tuy [palabra ilegible] y Nos el Dean y Cabildo de la dicha iglesia de Tui, a Vos Henrico Scaffen, maestro que sois en la música del canto, salud en dios nuestro señor. Sabed que por quanto en la oposición que tuvisteis en competencia, a la cátedra y prebenda de canto de esta dicha iglesia, que últimamente vacó por óbito de Lorenzo Xara, cantor prebendado que de ella fue conforme al edicto y llamamiento público que sobre ello fecimos [hicimos], vos os habéis sentado en la habilidad de la dicha música del canto. Os habemos juzgado ser digno de preferir en la elección de la dicha cátedra y prebenda. Y dende [desde] entonces os aprobamos y ubimos [dimos] por aprobado y preferido en la dicha elección. Por ende por el tenor de la presente, en los mejores modo, vía y forma que con Dios podemos, os hacemos título y provisión de la dicha cátedra y prebenda de canto, por todos los días de vuestra vida, que en esta dicha iglesia residiéredes conforme al estatuto de la dicha cátedra con premio y salario de treinta mil maravedís pares de blancas en cada un año, a costa y pago de la fábrica de la dicha iglesia, pagados por tres tercios de cada año y en cada un tercio diez mil maravedís los cuales tercios corren y se mentan desde el día de Sant Luca [18 oct] próximo pasado en que feneció el término del dicho edicto, en adelante. Y así en cada uno de los otros años venideros de toda vuestra vida en que así residiéredes, según dicho está y os proveemos así e investimos de esta dicha catedra y prebenda y de la tenencia y posesión de ella real actual velasquí [he aquí] con las cláusulas y condiciones contenidas en la Institución y Estatuto que sobre ella se hizo. Y con el salario sobredicho de los dichos treinta mil maravedís de cada año, pagados por los dichos tercios del año igualmente y mandamos al cobrero y fabriquero de la dicha iglesia que al

¹⁹ *Ibíd.*

presente es o por los tiempos fuere de aquí adelante, que en cada un año os pague realmente con efecto los dichos treinta mil maravedís por los dichos tercios durante el dicho tiempo de una vida y residencia en la dicha iglesia y luego que cada un tercio se acabare, de modo que cobréis los dichos treinta mil maravedís cada uno de los dichos años, sin que falte ni mengue cosa alguna de ellos, ni se os pueda de ellos descontar ni descabar alguna parte más de conforme a lo contenido en el dicho Estatuto, y con vuestra instancia de pago serán tomados en Cuenta al dicho cobrero, y a la cual solución y pagamento, desde ahora obligamos e hipotecamos y habemos por obligados e hipotecamos en forma, como mejor podemos, todos y cualesquiera bienes propios y anejos de la dicha fábrica, así espirituales como temporales, habidos y por haber. Por todos los dichos días de vuestra vida y residencia susodicha. En fe y testimonio de lo cual os mandamos dar y damos esta nuestra carta de título y provisión de la dicha cátedra y prebenda, firmada de nuestro nombre y de los firmadores del dicho cabildo, y signada y firmada del notario infrascrito, y sellada con el sello de la dicha Iglesia, que fue dada y otorgada dentro de la dicha ciudad de Tui, a veinte y nueve días del mes de octubre, del año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo, de mil y quinientos y cincuenta años”.

[Rubricado] Sebastián Rodríguez

Este documento nos proporciona información clara y valiosa. El propio Casás, que fue quien recogió el nombre de estos maestros de capilla y sus referencias en las fuentes documentales, decía en su publicación que las oposiciones quedan perfectamente perfiladas en las convocadas a la vacante de Benayas. Sin embargo, ya aquí vemos que hubo unos edictos y una oposición, seguramente bastante diferente a las realizadas posteriormente, pero no lo suficiente como para no pensar que este procedimiento se utilizaba en el siglo XVI. Otra cuestión es el número de candidatos que se presentaban a las oposiciones o la exigencia de las pruebas, que sin duda fueron aumentando con los años, pero ello es un aspecto diferente.

Más importante aún, no sabemos con certeza si el nuevo maestro de capilla de Tui es el mismo Henrico Scaffen del que se conserva música en archivos de Barcelona y de

diversos lugares de Europa²⁰. De ser así, estaríamos poniendo en el mapa musical tudense a un compositor de motetes y madrigales relevante del siglo XVI. Su nombre aparece en el diccionario alemán *Musik in Geschichte und Gegenwart*²¹. En la *Musik in Geschichte und Gegenwart Online*²² se recoge una entrada, que queda transcrita en el anexo.

No ha sido localizada por el momento su partida de defunción²³, aunque tampoco tenemos la certeza de que haya permanecido en el magisterio de la capilla de Tui hasta el final de sus días.

3.3. Pedro Gutiérrez (¿? - † ¿?)

De Pedro Gutiérrez solo se conserva una mención, localizada en la carpeta de Melchor de Abrales²⁴, que consiste en el expediente de este último para recibir las órdenes de los 4 grados y subdiaconado, en donde Gutiérrez figura como testigo, en fecha 13 de abril de 1623. La información que aparece revela que Gutiérrez era sacerdote.

Al igual que en el caso de los maestros anteriores, su acta de defunción no ha sido localizada aún, eso si es que permaneció en el magisterio hasta su muerte. Posiblemente Gutiérrez falleció antes de 1652, pues en esa fecha Portillo ocupaba ya el cargo de Maestro de Capilla.

A pesar de ser desconocido hasta el momento, nos ha dejado tres obras, conservadas en el Cantoral III de Polifonía, de tractos y motetes, que presentan bajo su título el apellido

²⁰ Andrea Puentes-Blanco, "Schaffen [Scaffen], Henri [Henricus, Henrichus, Heinrich Enrico], *Books of Hispanic Polyphony*, ed. E. Ros-Fábregas (accession date: 18 Mar 2022), [Schaffen \[Scaffen\], Henri \[Henricus, Henrichus, Heinrich Enrico\] | Books of Hispanic Polyphony](#).

²¹ Schaffen [Scaffen], henri [Henricus, Henrichus, Heinrich, Enrico] en *Die Musik in Geschichte und Gegenwart. Allgemeine Enzyklopädie der Musik begründet von Friedrich Blume. Zweite, neubearbeitete Ausgabe, 27 vols.*, ed. Finscher, Ludwig, Kassel, Bärenreiter. [Die Musik in Geschichte und Gegenwart. Allgemeine Enzyklopädie der Musik begründet von Friedrich Blume. Zweite, neubearbeitete Ausgabe, 27 vols. | Books of Hispanic Polyphony](#) (accession date: 18 Jun 2022)

²² [MGG Online - Schaffen, Henricus \(mgg-online.com\)](#) (accession date: 18 Mar 2022).

²³ Una revisión de los libros de actas del XVI es una tarea que requiere gran cantidad de tiempo, del que lamentablemente no disponemos para la realización del presente trabajo. Existe la posibilidad de que falleciese antes de 1587 y no exista dicho acta. Una revisión de esos primeros libros de la catedral podría confirmar si hubo maestros intermedios cuya luz no ha llegado hasta nuestros días.

²⁴ [ACT 13/C] Caja de Canónigos Letra G, Carpeta de [GUTIÉRREZ, Pedro], original en [ACT 13/B] Caja de Canónigos Letra A, Carpeta de [ABRALDES, Melchor de / Canónigo Dignidad Dean, 1623].

de Gutiérrez y cuya autoría no había sido aún atribuida. Gracias a esta revisión de fuentes documentales sabemos que este Gutiérrez no es otro que Pedro Gutiérrez, Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia Catedral de Tui. Las tres obras atribuidas a Pedro Gutiérrez y contenidas en el libro ya mencionado, son: *Angelus Domini*, “Feria VI post Dom. I. Quadrag” en 1º tono, *Confitemini Domino*, “Dom. II in Quadrag”, 7º tono y *Assumpsit Iesus*, “Dom. II. In Quadrag”, en 1º tono²⁵.

3.4. Tomás de Portillo (¿? - † 1693)

La primera información que encontramos en el archivo acerca de Tomás de Portillo es que era el encargado del impuesto sobre las gallinas²⁶, es decir, Portillo era “colector de gallinas”, un oficio que no corresponde a las labores propias del Maestro de Capilla, ya que no aparece entre sus obligaciones, a pesar de ser un trabajo que desempeñarán también otros maestros de capilla²⁷.

Poco tiempo después se encuentra recogido que “se tratará de la ración del Maestro de Capilla Portillo”²⁸. Esto nos puede dar a entender que el comportamiento del Maestro justificaba una revisión de su dotación. Existen bastantes documentos que nos proporcionan información sobre Tomás de Portillo, no solo de sus labores como Maestro de Capilla, sino sobre su comportamiento y forma de ser, dando a entender que era una persona problemática. Aparece recogido en las Actas Capitulares que:

“Se hace responsable al Maestro de Capilla Portillo de un gran escándalo que hubo en el coro durante vísperas; se le reprende fraternalmente y se le castiga a un mes de silla baja y multa de seis días de descuento”²⁹.

No es la única vez que Tomás de Portillo tiene problemas por su comportamiento; la cantidad de multas, castigos, rescisión de labores y sueldo, e incluso sustituciones, es

²⁵ Estas tres obras se encuentran en los folios 47v.- 50. Para más información, véase VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña, Santiago, pp. 14. Las obras aparecen catalogadas en dicho inventario, pero sin ser señalado autor conocido.

²⁶ ACT, A.C., Vol. I Fol. 113, 1.8.1652. [Doc. 1].

²⁷ También se encargarán en su momento Basterra y Schmidt de este impuesto. En [ACT 6/E] se encuentran los libros de este curioso tributo.

²⁸ ACT, A.C., Vol. I, Fol. 131v., 10.1.1653. [Doc. 2].

²⁹ ACT, A.C., Vol. I, Fol. 135, 252.1653. [Doc. 3].

abrumadora comparada con cualquier otro maestro. Estas sanciones quedan reflejadas en las Actas Capitulares durante toda su actividad como Maestro de Capilla.

Igualmente, las Actas Capitulares detallan muchas de las labores que realiza al desempeñar su puesto de maestro de capilla: recibir a un mozo de coro³⁰, examinar a los músicos³¹ y niños del coro³², enseñanza de estos³³ (aunque parece que este trabajo no lo desempeñó adecuadamente, porque la mayor parte de amonestaciones que recibió fueron debidas a no ejercer como tal³⁴), perito en las revisiones de los instrumentos³⁵...

En 1637, Tomás de Portillo es sancionado, según recogen las Actas Capitulares:

“Falta a su Magisterio y vive deshonestamente. Se le castiga seis meses de silla baja con los capellanes, sin hábito ni capa y se le retiran 50 ducados para pagar a persona capaz”³⁶.

Con motivo de esta circunstancia, el Cabildo nombró otro maestro y estableció las obligaciones del magisterio, que pasan a ser las siguientes:

“Enseñanza de los mozos de coro, la lición en los días y horas acostumbradas y en general consignado para ello en el claustro de dicha Iglesia. La asistencia y presidencia en el coro para la ordenanza de las voces en canto de órgano y otros ministerios necesarios al culto divino y su debido honor y según y como lo han hecho los maestros que lo han sido en dicha Iglesia y para ello le está adjuntada y consignada una ración entera y más cincuenta ducados de ayuda de la fábrica para que mejor cumplan con su obligación y carga de sus magisterios y ahora al de presente tiene, goza y posee dicha ración y ayuda de costa el licenciado Agustín Sarins como tal Maestro de Capilla que lo es en dicha Iglesia va para dos años”³⁷.

La elección de Sarins como sustituto de Portillo no pareció acertada, pues el Cabildo decide a partir de 1645 buscará sustitutos, tanto para las funciones del magisterio como

³⁰ ACT, A.C., Vol. II, Fol. 410, 1.9.1656. [Doc. 20]

³¹ ACT, A.C., Vol. IV, Fol. 352v., 17.7.1626. [Doc. 25].

³² ACT, A.C., Vol. VIII, Fol. 77, 7.12.1668. [Doc. 55].

³³ ACT, A.C., Vol. VI, Fol. 143, 7.9.1663. [Doc. 48].

³⁴ ACT, A.C., Vol. II, 382v., 14.2.1654 [Doc. 17], ACT, A.C., Vol. VI, Fol. 168, 6.2.1664 [Doc. 49], ACT, A.C., Vol. VII, Fol. 30, 28.8.1665 [Doc. 52] y ACT, A.C., Vol. IX, Fol. 37, 19.8.1672 [Doc. 59].

³⁵ ACT, A.C., Vol. VIII, Fol. 38, 20.7.1668. [Doc. 54].

³⁶ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 97v., 30.10.1637. [Doc. 29].

³⁷ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 97v., 30.10.1637. [Doc. 29].

para el propio puesto. Ese mismo año vendrá a tomar posesión del puesto el Maestro Peralta, pero debido a que no está ordenado de prima tonsura³⁸, a pesar de habérselo requerido al obispado de Pamplona, no se le admite³⁹.

Tras esta baja se comenzaron a requerir directamente maestros de capilla. El primero sería el maestro de capilla de Ourense⁴⁰, concretamente para la celebración de las fiestas de Navidad. Parece que el método no dio buen resultado, porque en noviembre del mismo año el Cabildo escribe al maestro de capilla de Santiago para que “remita al Maestro Portillo para que dirija estas fiestas de Navidad y que siendo a propósito se le recibirá”⁴¹.

Esta referencia nos indica que Portillo, en la etapa en que estuvo alejado del magisterio de capilla, estaba en Santiago de Compostela; sin embargo, no tenemos información de qué hizo durante este periodo⁴².

Tras esto se intenta buscar un nuevo maestro de capilla, primero solicitándolo a la Catedral de Palencia⁴³, después a García del Valle⁴⁴, vecino de Calahorra, más adelante al Maestro de Capilla Diego García⁴⁵ y al Maestro de Capilla de Mondoñedo⁴⁶, realizando así por lo menos cuatro intentos infructuosos para ocupar la plaza de Portillo.

En 1663 Portillo aparece de nuevo en las Actas Capitulares como maestro de capilla de Tui⁴⁷. Entre 1663 y 1664 se comprueba que el Cabildo amonesta a Portillo por sus faltas en la enseñanza de los niños del coro⁴⁸, leyéndose en una fascículo pegado que el maestro de capilla “no era el más indicado para dar clases por sus achaques”⁴⁹. Esta situación continuará en 1665⁵⁰.

³⁸ Como mencioné en la introducción, la prima tonsura en este momento era una obligación.

³⁹ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 198v., 3.5.1654. [Doc. 30].

⁴⁰ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 206, 18.8.1645. [Doc. 33].

⁴¹ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 211, 17.11.1645. [Doc. 34].

⁴² Avelino Bouzón cree que su marcha no se debe a un castigo disciplinario, argumentando que si tal fuere el caso habría quedado registrado en las Actas Capitulares de la catedral tudense. Es posible que haya más información acerca de Portillo en las Actas Capitulares de la Catedral de Santiago de Compostela.

⁴³ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 249v., 6.9.1646. [Doc. 37].

⁴⁴ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 300v., 7.5.1648. [Doc. 38].

⁴⁵ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 426, 17.2.1651. [Doc. 44].

⁴⁶ ACT, A.C., Vol. V, Fol. 442, 7.7.1651. [Doc. 45].

⁴⁷ No se hace mención directa a su nombre, se señala el cargo, maestro de capilla. Podemos entender que se refieren a él debido a que encaja con su largo historial de sanciones.

⁴⁸ Véase la nota a pie de página n.º 34.

⁴⁹ ACT, A.C., Vol. VI, Fol. 168, 6.2.1664. [Doc. 49].

⁵⁰ ACT, A.C., Vol. VII, Fol. 17, 19.6.1665. [Doc. 51] y ACT, A.C., Vol. VII, Fol. 30, 28.8.1665. [Doc. 52].

Avanzamos hasta 1668, donde vemos que realiza tareas habituales como maestro de capilla⁵¹. No volveremos a saber de él hasta 1672, cuando vuelva a ser el encargado de recolectar gallinas⁵² y sea de nuevo amonestado por no enseñar a los niños del coro⁵³. Este fue el último documento localizado sobre Tomás de Portillo, el siguiente será la prórroga a los edictos para la vacante del magisterio de capilla por muerte del racionero, que data de noviembre de 1693⁵⁴, por lo que evidentemente falleció antes de dicha fecha.

Lamentablemente el libro de difuntos correspondiente al periodo 1677-1718 ha desaparecido en la parroquia antes de 1978⁵⁵.

3.5. Matías García Benayas (¿?- † 1737)

Son pocos los datos biográficos conservados de Matías García Benayas. La primera documentación encontrada pertenece al Archivo de la Catedral de Mondoñedo, que conserva dos epístolas de interés documental: la primera es una carta de recomendación del Cabildo de Lugo a favor de Benayas para la oposición al magisterio de dicha catedral⁵⁶, la segunda es una carta rubricada por el propio maestro al Cabildo mindoniense, agradeciendo el nombramiento⁵⁷.

La primera carta señala que Benayas tenía relación con la Catedral de Lugo, en la que posiblemente ejerciese algún tipo de cargo musical, aunque en la carta no se indique referencia ninguna al cargo o a sus funciones o capacidades en el ámbito profesional.

⁵¹ Véanse las notas a pie de página n.º 30-35.

⁵² ACT, A.C., Vol. IX, Fol. 32v., 1.8.1672. [Doc. 58].

⁵³ ACT, A.C., Vol. IX, Fol. 37, 19.8.1672 [Doc. 59].

⁵⁴ ACT, A.C., Vol. X, Fol. 226v., 13.11.1693 [Doc. 87].

⁵⁵ Así consta en el Listado General de Parroquias, a disposición en el Archivo Capitular e Histórico-Diocesano de Tui.

⁵⁶ [ACM, A9 E1 L8] Carta de recomendación del Cabildo de Lugo en favor de Benayas (12.04.1690). Una transcripción de dicha carta se encuentra en el apéndice de CAL PARDO, Enrique y BOURLIGUEUX, Guy (1986). "Los Maestros de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo. Primera parte". *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo - El Ferrol. Centro de Estudios de la Diócesis de Mondoñedo - El Ferrol*, Salamanca, pp. 71.

⁵⁷ [ACM, A9 E1 L8] Carta de Benayas al Cabildo de Mondoñedo (2.05.1690). Una transcripción de dicha carta se encuentra en el apéndice de CAL PARDO, Enrique y BOURLIGUEUX, Guy (1986). "Los Maestros de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo. Primera parte". *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo - El Ferrol. Centro de Estudios de la Diócesis de Mondoñedo - El Ferrol*, Salamanca, pp. 71.

La segunda carta confirma que Benayas consiguió el magisterio de capilla de la Catedral de Mondoñedo⁵⁸ sucediendo a Jerónimo de Carrión y León, y en las actas capitulares de la catedral mindoniense se puede leer lo siguiente:

[Encabezado] “Cabildo del viernes a la tarde 2 de junio de 1690.

[Cuerpo] [...] Entró en este cabildo el Licenciado Mathías García Benayas, natural de Palencia y con él los músicos, cantores y ministriles que cantaron la letra que compuso dicho Mathías García Benayas, que pareció bien y *ómnium consensu* se le dio la plaza de Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, que es una ración y no se le señaló salario alguno hasta el San Juan en cuyo tiempo quedó de señalársele el que más conveniente pareciere”⁵⁹.

El acta indica que Benayas es natural de Palencia. Aunque carecemos de datos al respecto, es posible que una parte de su formación hubiera podido tener lugar como niño de coro en dicha ciudad.

Su magisterio sería corto, porque tres años más tarde aparece recogido en las Actas Capitulares del viernes 14 de mayo de 1694 que:

“en este cabildo se mandó dar libranza en la fábrica de ciento y cincuenta reales a favor del Maestro de Capilla Don Mathías de Benayas, quien se despidió en este mismo cabildo para partir al ejercicio de magisterio de capilla [de] Tui”⁶⁰.

Cal Pardo y Bourlignieux señalan en su artículo perteneciente a *Estudios Mindonienses* que, en una carta dirigida al Cabildo, Benayas describía estar achacoso y que precisaba de un clima mejor por motivos de salud⁶¹. Parece ser que el cambio de aires fue favorable a su salud, porque ejercería como maestro de capilla en la catedral tudense durante 43 años, hasta su fallecimiento, aunque bien pudo ser una excusa para no marcharse sin la complacencia del Cabildo. Aún así, en la misma acta se recoge lo siguiente:

⁵⁸ Se conservan unas Constituciones de la SIC de Mondoñedo, en [ACM, A4 E1 L3], en las que se señala la dotación del magisterio y sus funciones, cuya reprografía se encuentra en el anexo del artículo de Cal Pardo y Bourlignieux del segundo tomo de *Estudios Mindonienses*. Dicha dotación era de una ración y 40 ducados, 10 ducados menos que en la S.I.C. de Tui.

⁵⁹ ACM, A.C., libro XIV, fol. 222v. y 223r.

⁶⁰ ACM, A.C., libro XIV, fol. 337 r. y 337v.

⁶¹ CAL PARDO, Enrique y BOURLIGNEUX, Guy (1986). “Los Maestros de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo. Primera parte”. *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo - El Ferrol. Centro de Estudios de la Diócesis de Mondoñedo – El Ferrol*, Salamanca, pp. 31. Lamentablemente los autores no citan la referencia a la fuente documental.

“y también quedó por propuesto si a lo adelante a los dichos maestros que sucedieren se les ha de permitir el que salgan a oponerse a Ourense y a Tui, porque se reconoció el daño que hicieron al magisterio de esta Santa Iglesia los dos maestros últimos que ha habido, quienes pasaron uno a Ourense y otro a Tui sin de tantas conveniencias”⁶².

Benayas aún participó en la vida musical mindoniense, pues presidió los ejercicios de oposición de su sucesor, Francisco Galindo, con quien fue severo en exceso⁶³, aunque finalmente consiguiese acceder al magisterio el 9 de julio de 1694.

Acerca de su etapa en la catedral tudense, tras el deceso de Tomás de Portillo se publican los edictos⁶⁴ por la vacante del magisterio de capilla en 27 de agosto de 1693⁶⁵. En estos se ofrece una ración y 50 ducados, a 60 días de término, que se prorrogarán el 13 de noviembre de 1693 hasta el 5 de febrero de 1694⁶⁶. Benayas envía una solicitud de oposición, guardada en el Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, en la cual queda reflejado que él era entonces maestro de capilla de la Catedral de Mondoñedo⁶⁷. Vemos en las Actas Capitulares que “hizo los actos que en semejante oposición se acostumbran y por no haber comparecido otro alguno a opositar se cerró el concurso”⁶⁸. Sin embargo, sí que hay registrados más de un opositor, en concreto otros dos, Alexandro Miranda, clérigo de menores en Oviedo y Juan Montero del Villar, subdiácono, Maestro de Capilla de la ciudad de Zamora⁶⁹, que no comparecieron a la oposición, sin que sepamos si ello se debió a algún impedimento que no quedó registrado o a que no fueran admitidos a esta. La razón podría parecer en un primer momento debida al costo del viaje, sin embargo, tenemos constancia de que Benayas sí que percibió viático⁷⁰, por lo que descartamos que esta fuese la causa de la ausencia de los opositores.

⁶² ACM, A.C., libro XIV, fol. 337r. y 337v.

⁶³ ACM, A.C., libro XIV, fol. 342v. y 343r.

⁶⁴ Transcritos en el anexo.

⁶⁵ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de García Benayas.

⁶⁶ En [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de García Benayas se recoge que esta prórroga se mantiene hasta el 5 de febrero, mientras que, en ACT, A.C., Vol. X, Fol. 236, 19.2.1694 [Doc. 89] pone que la prórroga se mantiene solo hasta finales de enero.

⁶⁷ [AC 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de García Benayas.

⁶⁸ ACT, A.C., Vol. X, Fol. 226v., 13.11.1693 [Doc. 87].

⁶⁹ [AC 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de García Benayas.

⁷⁰ ACT, A.C., Vol. X, Fol. 247, 25.6.1694. [Doc. 91]. Recibirá Benayas 300 reales de ayuda de costa.

Matías García Benayas se convertirá entonces en Maestro de Capilla de la Catedral de Tui el 19 de febrero de 1694; tras ello se le realizó las habituales pruebas de sangre, que concluyeron el 16 de julio del mismo año⁷¹.

Aparte de sus actividades como racionero Maestro de Capilla realizó además algunas de las labores habituales de su condición como sacerdote. Aparece recogido y rubricado por él mismo que bautizó a un niño en la parroquia de San Miguel de Bouzas el 24 de abril de 1713⁷², y años más tarde, el 18 de marzo de 1715, bautizó otro en la propia Catedral⁷³.

En las Actas Capitulares encontramos alguna información puntual acerca de su domicilio, como que en 1707 le fue alquilada la casa del doctoral Diego Ordóñez, por 330 reales al año, además de las cargas⁷⁴. No sabemos en dónde vivió hasta entonces ni dónde vivió después, sí sabemos gracias a las actas capitulares que tras su fallecimiento en 1737 se puso en 350 reales la casa que ocupaba entonces⁷⁵, situada en la calle de *Tras Castro* y en la que se harían las reparaciones pertinentes tras la muerte del maestro⁷⁶.

Aparecen también recogidas en la Actas Capitulares tudenses dos entradas de interés respecto a la dedicación a la enseñanza del maestro García Benayas, en la primera se dice que “se le encarga al sochantre la enseñanza de los niños de coro tras la excusa del Maestro de Capilla” a fecha de 25 de agosto de 1703⁷⁷ y en la segunda que “se le dan al capellán Francisco Marcos 30 ducados para la enseñanza de los niños de coro”⁷⁸, a 14 de agosto de 1704. No sabemos a qué se debe esto, aunque las fechas, en torno a mediados de agosto de 1703 y 1704, sugieren que el maestro de capilla es liberado de la enseñanza de los niños durante el equivalente a dos cursos académicos, de finales de agosto a principios de agosto del año siguiente. No hemos encontrado información sobre la asignación de la enseñanza de los niños de coro a otras personas en los años

⁷¹ ACT, A.C., Vol. X, Fol. 248v., 16.7.1694. [Doc. 92].

⁷² [AHDT], Libro I de Bautizados de Bouzas (1671-1752), Fol. 321r. Existe un error en la numeración, se debe atender a la numeración en color azul y descartar la roja.

⁷³ [AHDT], Libro X de Bautizados (1715-1726), Fol. 2v. La razón por la que Benayas bautiza (con consentimiento del párroco) a Patricio Joseph es porque es hijo del regidor Don Juan de Represas y su mujer Doña Dionisia García Benayas, presumiblemente su hermana.

⁷⁴ ACT, A.C., Vol. XI, Fol. 290, 21.1.1707. [Doc. 112].

⁷⁵ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 121v., 23.03.1737. [Doc. 182].

⁷⁶ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 122v., 10.04.1737. [Doc. 183].

⁷⁷ ACT, A.C., Vol. XI, Fol.207, 25.8.1703. [Doc. 105].

⁷⁸ ACT, A.C., Vol. XI, Fol.231, 14.8.1704. [Doc. 106].

sucesivos, por lo que quizá la razón pudiera tener que ver con alguna enfermedad, cansancio o incluso con la posible realización de un viaje a Madrid para publicar música, como harían algunos de sus homólogos, aunque hasta el momento no hemos localizado información al respecto.

A medida que se acerca el final de la vida del maestro encontramos informaciones en las actas que nos indican el declive en su salud, señalando que ya no era capaz de realizar las funciones de su magisterio. En 1730, se dictamina que será José de Vera⁷⁹ el que se encargará de los niños del coro⁸⁰. Años después volvemos a encontrarnos un documento idéntico, de finales de 1736, en donde se nombra al tenor Joseph “maestro de los niños de coro con el salario acostumbrado”⁸¹, tan solo 4 meses antes del fallecimiento del maestro. La expresión “con el salario acostumbrado” sugiere que no sería un hecho puntual, sino habitual, al menos en los últimos años de vida del maestro.

García Benayas fallecerá el 14 de marzo de 1737. Su acta de defunción queda transcrita en el anexo.

3.6. Manuel Paradís (1704 - † 1769)

Manuel Joseph Vicent Thomas Paradís Abella⁸² nace en Tortosa, Tarragona el 22 de mayo de 1704⁸³. Se convertirá en Beneficiado Racionero Prebendado Maestro de Capilla de Tui en 1737, tras la muerte de García Benayas. Ordenado de los cuatro grados menores, subdiaconado, diaconado y por último, presbiterado en 1738.

En su carpeta de expedientes de oposición a Maestro de Capilla⁸⁴ encontramos los edictos, como es habitual, a 60 días de término y con su dotación de ración y 50 ducados de vellón, publicados el 20 de junio de 1737⁸⁵. En este caso se especifican algunas cuestiones, como las funciones principales (obligación de enseñanza de canto

⁷⁹ Arpista y músico, capellán en la Catedral de Tui, será también testigo de Paradís para su ascenso en las órdenes sacerdotales.

⁸⁰ ACT, A.C., Vol. XIII, Fol. 261, 7.1.1730. [Doc. 171].

⁸¹ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 110, 9.11.1736. [Doc. 181].

⁸² Acerca de la tipificación de este nombre, podemos establecer Manuel Josep Tomás Paradís Abella.

⁸³ En el documentario de Villanueva y Trillo está mal anotado por una confusión en la lectura de la abreviatura del guarismo.

⁸⁴ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Paradís.

⁸⁵ Dichos edictos están transcritos en el anexo.

llano y figurado a los mozos de coro y más personas que quieran estudiarle) y se expresa que no se harán viáticos⁸⁶. Esta normativa se mantendrá en el tiempo. En la misma carpeta se encuentra su súplica para optar al puesto, en la que detalla que en ese momento era maestro de capilla de la Catedral de Coria.

Se menciona en los documentos la calificación que presentó su certificación de nacimiento, en donde asegura haber nacido el 2 de mayo de 1704 en Tortosa, y que posee la orden de prima tonsura, que le fue conferida en dicha localidad en 1715, aunque lamentablemente estos documentos no se conservan.

El 21 de agosto de 1737 fueron designados calificadores para la prueba Juan Piñeiro Falcón y Marcos Piñeiro Vilariño. La oposición tuvo lugar el 22 de agosto de 1737. La prueba consistió en poner música a una letra compuesta al Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, que comienza; *Oy sin que el alba rompiese*⁸⁷, y que era “al término de 24 horas”, según la designación del momento.

El 25 de agosto tiene lugar la votación secreta, en la cual Paradís consiguió todos los votos a favor. Ese mismo día, 25 de agosto de 1737, Paradís toma posesión del banquillo (esto es, del magisterio de capilla).

Sin embargo, las actas capitulares nos indican que no hubo unas oposiciones como tal. En un acta que data del 17 de mayo de 1737 se detalla lo siguiente:

“En este Cabildo se acordó que para el Magisterio de Capilla vacante por muerte de Matías García Benayas que se llame al Maestro de Capilla de la Santa Iglesia de Coria con las condiciones siguientes: Primera, que no Padezca enfermedad [...] que embarace el ejercicio de dicho Magisterio. Segunda, que se ha de sujetar al examen en la facultad de música en la forma que se practica en esta Santa Iglesia. Tercera, que ha de tener la literatura suficiente para ascender al Orden Presbiteral”⁸⁸.

Igualmente, en las actas capitulares tenemos más información sobre la posesión del banquillo, y por ser el único documento localizado en el que se detalla el método de elección, transcribo literalmente:

⁸⁶ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Manuel Paradís. Edictos, Fol. 1r.

⁸⁷ En el Archivo del Escorial aparece recogida una pieza homóloga. Es una referencia necesaria, a pesar de que sea posterior (1757).

⁸⁸ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 125, 17.5.1737. [Doc. 184].

“respecto al término de los edictos librados para la provisión de la Cátedra de Canto y magisterio de Capilla de la Santa Iglesia a que está unida una Ración como las demás titulares de esta; es pasado, y que don Manuel Paradís, Maestre de Capilla la Santa Iglesia de Coria, se ha opuesto, calificado su persona y dado muestras de su suficiencia según los actos de la Vacante sobre ellos obrados, sin que compareciese otro alguno habían y hubieron por acabado el concurso, y luego para la dicha provisión, tomaron cada dos Cédulas, la una con el apellido de dicho Don Manuel y la otra en Blanco, y entraron en el Cántaro para ello destinado [...] halló veinte y una con dicho apellido de Paradís con que salió canónicamente electo dicho Don Manuel Paradís, Maestro de dicha Cátedra de Canto y magisterio de Capilla de esta Santa Iglesia, al cual se le mandó subir a esta sala capitular”⁸⁹.

Habiendo sido señalado en las Actas Capitulares que el 25 de agosto de 1737 tomó posesión, un documento que data del 7 de marzo de 1738 nos señala que “se dieron por vistas, acabadas las pruebas del Maestro de Capilla electo [...] se le dio posesión de la silla correspondiente y se le leyeron sus obligaciones”⁹⁰. Las pruebas referidas eran las de sangre, como era habitual, con las que Paradís tomaba posesión efectiva de la silla, aunque ya estuviese ejerciendo las labores del magisterio.

Tras ello se recoge en las Actas Capitulares que “se da al Maestro de Capilla Paradís la ración media tenencia de una de las dos de Pontellas con sus anejos correspondientes [...] que la aceptó y dio por fiador a don Thomas Guntín”⁹¹. Es decir, Paradís era el regidor de dicha parroquia y anejos, aunque delegase la celebración de los actos litúrgicos en algún capellán.

Desconocemos la razón, pero al poco tiempo de hallarse en posesión del magisterio tudense, en 1744 Paradís opositó al magisterio de la Catedral de Mondoñedo. Para bien o para mal, no consiguió el puesto, pues el marqués Aníbal Scotti intercedió por escrito a favor de otro candidato, que fue quien logró la plaza⁹². La dotación en dicha catedral era menor, además no constan problemas con el cabildo tudense durante su estancia en

⁸⁹ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 138v.-139, 25.8.1737. [Doc. 185].

⁹⁰ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 157, 7.3.1738. [Doc. 190].

⁹¹ ACT, A.C., Vol. XIV, Fol. 159v., 18.4.1738. [Doc. 191].

⁹² CAL PARDO, Enrique y BOURLIGUEUX, Guy (1986). “Los Maestros de Capilla de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo. Primera parte”. *Estudios mindonienses. Anuario de estudios histórico-teológicos de la diócesis de Mondoñedo - El Ferrol. Centro de Estudios de la Diócesis de Mondoñedo - El Ferrol*, Salamanca, pp. 41-42.

la catedral, por otra parte, tampoco se recoge que pidiera permiso para opositar. Paradís llevaba de maestro de capilla en Tui 7 años, y tras esta derrota se mantendrá como tal otros 25 años, hasta su muerte, por lo que es difícil pensar que volvió a opositar en otros lugares.

En su carpeta de Beneficiado⁹³ encontramos una Requisitoria manuscrita en la que se señala que Paradís pretende ascender al estado sacerdotal que data de 10 de marzo de 1738. En este momento Paradís era ya Racionero Prebendado y maestro de capilla de la Catedral de Tui. El licenciado Don Pedro Javato Molano, cura además de la Catedral de Coria, señala en 22 de abril de 1738 que Paradís antes de convertirse en maestro de capilla de la Catedral de Tui lo fue de la de Coria⁹⁴, algo que ya sabíamos, y que pretende ordenarse de cuatro grados, epístola, evangelio y misa⁹⁵, por lo que pondrá en notificación a la parroquia en búsqueda de testigos. Estos fueron Joseph Roncero, Francisco Rodríguez y Juan Pablos Rocha, Presbíteros, capellanes todos del coro de dicha Catedral de Coria.

Estos señalan los típicos requerimientos de las actas notariales⁹⁶, fórmulas como “era persona muy honesta [...] recogida, de buena vida, fama y costumbres”⁹⁷, pero aportan alguna información precisa, como que Paradís fue Maestro de Capilla de la Catedral de Coria durante apenas 5 años⁹⁸.

Queda ratificada por el notario la edad de Paradís en ese momento, 32 años “poco más o menos”⁹⁹, algo que ya sabíamos gracias a las certificaciones, tanto de la carpeta de expedientes de oposición como de la requisitoria.

El licenciado Don Francisco Sánchez Serrano ratifica en la última hoja de la Publicata lo siguiente¹⁰⁰, a día 24 de abril de 1738:

“Conoció al pretendiente y que en el tiempo que vivió en esta ciudad vivió una vida arreglada en sus acciones y buenas costumbres como lo disponen los

⁹³ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras O-S, Carpeta de Manuel Paradís.

⁹⁴ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras O-S, Carpeta de Manuel Paradís, Requisitoria primera, Fol. 2v.

⁹⁵ Epístola, Evangelio y Misa refieren a Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado, respectivamente.

⁹⁶ En el anexo queda transcrito las preguntas que se hacían en tales requisitorias. Igualmente, las fórmulas notariales se desarrollan siempre de la misma manera.

⁹⁷ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras O-S, Carpeta de Manuel Paradís, Requisitoria primera, Fol. 3r.

⁹⁸ *Ibid.*, Fol. 4v. – 6r.

⁹⁹ *Ibid.*, Fol. 5v.

¹⁰⁰ *Ibid.*, Fol. 7r.

testigos y otras personas de quien extrajudicialmente me he informado y creo y entiendo por tanto los testigos dicen y declaran la verdad”.

En la siguiente Requisitoria se nos menciona que pretende obtener los cuatro grados, epístola, evangelio y misa a título de dicha ración¹⁰¹. El documento data de 10 de marzo de 1738, al igual que la Requisitoria primera¹⁰². Esta fue enviada a Tortosa, lugar de nacimiento de Paradís, donde el cura hace una compulsa del acta de bautismo, cuyo comienzo transcribo literalmente:

[...] “a veintidós de mayo de mil setecientos y cuatro yo Don Valentí Sabater [...] bauticé a Manuel Joseph Vicent Thomas hijo legítimo y natural de Vicent Paradís Fuster y de Josepha Abella”¹⁰³.

En el folio 3 recto sigue el nombramiento de testigos, el primero es Don Miguel Sortí, Presbítero Dignidad de Tesorero, Pavorde y canónigo; el segundo es Luis Lahoner, Presbítero Canónigo Magistral, y el tercero Joseph Escoriguela [Josep Escorihuela], Presbítero y Racionero Maestro de Capilla de Tortosa. En el folio 3 vuelto comienzan las declaraciones, la primera respuesta la transcribo literalmente:

“que el contenido en dicha pregunta [Paradís] es natural y originario de la presente ciudad de Tortosa y que fue vecino de ella hasta marzo de mil setecientos veinte y seis que por familiar de Ilustre Dr. Don Luis Lahoner, pasó en su compañía a la Corte de Madrid, a tiempo que dicho señor capitular llevó la Sagrada Reliquia del Ángulo de María Santísima, por el preñado de la Reina¹⁰⁴ nuestra señora”¹⁰⁵.

El segundo testigo ratifica lo declarado por el anterior, diciendo que ese es el mismo año

“en que el mencionado pretendiente se quedó en la Corte de Madrid por buscar sus asientos [asientos] por su facultad de Música”¹⁰⁶.

Desconocemos cual fue su ocupación durante su estancia en Madrid. Lo más probable, siguiendo las declaraciones de los testigos, es que fuese instrumentista en la Real

¹⁰¹ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras O-S, Carpeta de Paradís, Requisitoria segunda, Fol. 1r.

¹⁰² A diferencia de otros maestros de capilla, las requisitorias de este fueron solicitadas a la vez, algo no común, pero si habitual.

¹⁰³ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras O-S, Carpeta de Paradís, Requisitoria segunda, Fol. 3r.

¹⁰⁴ Isabel de Farnesio alumbró a la infanta María Teresa de Borbón y Farnesio el 11 de junio de 1726, hija de Felipe V.

¹⁰⁵ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras O-S, Carpeta de Paradís, Requisitoria segunda , Fol. 3v.

¹⁰⁶ *Ibid.*, Fol. 4v.

Capilla, bajo la tutela de José de Torres. Hasta aproximadamente 1733¹⁰⁷ no pasará a ser maestro de capilla de la Catedral de Coria, con lo cual nos deja un periodo de 7 años de incógnitas.

El tercer testigo es el Licenciado Joseph Escoriguela [Josep Escorihuela], Presbítero Racionero y Maestro de Capilla de la dicha Santa Iglesia, de edad “que dijo ser de sesenta y cuatro años, y declara conocer a Paradís por ser él quien le ha enseñado”¹⁰⁸. Esto nos permite profundizar en el “árbol genealógico musical” de Paradís, así como constatar que se formó como niño de coro en dicha Catedral de Tortosa. El 17 de abril de 1738 se cierran los testimonios con resolución favorable, como era de esperar.

En la tercera, una Publicata¹⁰⁹, se nos dice que pretende ordenarse de cuatro grados y epístola. El documento data de 17 de mayo de 1738. Al igual que en la primera Requisitoria, solo se hacen dos preguntas, y a ellas responden 3 testigos, todos del ámbito musical. Los testigos son el Reverendo Padre Predicador Fray Francisco Rodríguez, sochantre; Joseph de Vera, músico propio y capellán, y Juan Antonio de Soto, músico y capellán. En este documento solo se hacen referencias a la loable y recta actitud del investigado.

Volviendo a las Actas Capitulares, el 19 de junio de 1752 se escribe un acta que suplica se “reconozca los reparos que necesita la Casa fincable del Presbítero Don Mattheo Gonzáles en que vive el Maestro Capilla”¹¹⁰. Se recoge igualmente en dichas actas que Paradís tuvo varias amonestaciones a lo largo de su vida, todas hacia el final de la misma, que transcribo en el anexo.

Paradís fallecerá el 16 de abril de 1769¹¹¹, y su magisterio de capilla será ocupado por Juan Antonio Basterra.

¹⁰⁷ Fecha a la que apuntan los testigos, no ha sido posible por falta de recursos contrastarla debidamente.

¹⁰⁸ [ACT 13/A] Requisitoria segunda en carpeta Beneficiados Letras O-S, fol. 5v.

¹⁰⁹ La diferencia entre Requisitoria y Publicata es que la primera es enviada a otra localidad y la segunda permanece en el mismo lugar en el que es escrita.

¹¹⁰ ACT, A.C., Vol. XVI, Fol. 154, 19.5. 1752. [Doc. 229].

¹¹¹ Su acta de defunción queda transcrita en el anexo.

3.7. Juan Antonio Basterra Lezcano (1729 - † 1790)

Juan Antonio Basterra Lezcano nace en la Parroquia de San Idelfonso de Vitoria, obispado de Calahorra, el 15 de diciembre de 1729¹¹²; obtendrá el presbiterado en 1756 y será organista y más tarde Canónigo y maestro de capilla de la catedral de Tui desde 1769¹¹³ hasta su fallecimiento en 1790.

Lamentablemente no se conserva el expediente de organista de Basterra; esta parte de su vida solo podemos escudriñarla a través de la revisión de los documentos de las Actas Capitulares. La primera es la fijación de edictos por despido de su predecesor, José González, con fecha de 22 de diciembre de 1752¹¹⁴. Dicha oposición parece que no tuvo aspirantes, porque se recoge el 3 de agosto de 1753 la siguiente súplica: “que el Tesorero solicite baje a esta Santa Iglesia el Organista de la de Victoria, a ser oído, ofreciéndole viático”¹¹⁵. Sabemos por tanto que Basterra ejerció como organista en dicha catedral, cabe la posibilidad que dicho trabajo fuese el primero, porque nuestro opositor accederá al cargo en la catedral tudense con tan solo 23 años.

En 19 de octubre de ese mismo año de 1753 se presenta ante el Cabildo, es examinado por el maestro de capilla Paradís y tras la lectura de su informe, presumiblemente positivo, adquiere posesión de la plaza con un salario de 300 ducados de vellón al año¹¹⁶.

Basterra aún no poseía estado eclesiástico¹¹⁷, por lo que el 29 de agosto de 1755 se le concede “licencia al organista Juan Antonio Basterra para ordenarse”¹¹⁸.

Basterra realizó trabajos de afinación de órganos, como consta en las actas capitulares¹¹⁹. También supervisó a su sucesor, Custodio Santavalla, en dicho puesto¹²⁰.

¹¹² [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Basterra.

¹¹³ ACT, A.C., Vol. XX, Fol. 20, 31.1.1770. [Doc. 292].

¹¹⁴ ACT, A.C., Vol. XVI, Fol. 194, 22.12.1752. [Doc. 235]. 300 ducados de salario.

¹¹⁵ ACT, A.C., Vol. XVI, Fol. 244v., 3.8.1753. No aparece en el documentario de Villanueva y Trillo.

¹¹⁶ ACT, A.C., Vol. XVI, Fol. 260v. – 261r., 19.10.1753. No aparece en el documentario de Villanueva y Trillo.

¹¹⁷ La referencia que ofrece Gómez Sobrino en su artículo acerca de Basterra [Cabildos espirituales, tomo IV Fol. 120] está desactualizada, el tomo del que hablamos es el tomo XVII, que no ha podido ser verificado porque dicho libro se halla actualmente en restauración.

¹¹⁸ ACT, A.C., Vol. XVII, Fol. 41, 29.8.1755. [Doc. 243].

¹¹⁹ ACT, A.C., Vol. XVIII, Fol. 247, 247, 2.10.1761. [Doc. 272] y ACT, A.C., Vol. XVIII, Fol. 278, 247, 13.7.1762. [Doc. 273].

En su carpeta de Canónigo¹²¹ se encuentra una fotocopia de su acta de bautismo, que transcribo literalmente en el anexo.

En dicha carpeta se halla además una Publicata fechada en 28 de febrero de 1756 donde se especifica que

“pareció ante nos Don Juan Antonio Basterra Diácono Organista en dicha Iglesia [de Tui] I nos hizo relación, que para mejor servir a Dios deseaba con nuestro beneplácito Ordenase de Misa”¹²².

El 5 de marzo de 1756 se nombran a los testigos, que son Antonio Cortiñas, Joseph de Vera y Luna, Gerónimo de Falces [Falces¹²³] Ybarra, Presbíteros y capellanes los tres, y a Bernardo Francisco Sánchez, vecino.

Tras las declaraciones de dichos testigos, Pedro Pereira y Castro, notario, certifica en 8 de marzo de 1756 que

“[...] cerca de lo que contiene la publicata, librada [...] a favor de Don Juan Antonio de Basterra, Clérigo de Evangelio, y organista mayor de la Santa Iglesia Catedral de esta dicha ciudad, y no hallé cosa en contrario que se oponga a lo que dispusieron los testigos [...] Certifico que dicho Don Juan cumplió con ejercer los órdenes de Epístola y Evangelio”¹²⁴.

A la muerte de Manuel Paradís se publica la vacante y salen los edictos¹²⁵, que datan del 5 de agosto de 1769, en mismas condiciones que en los edictos anteriores. Basterra, entonces organista en esta misma Catedral de Tui, pide opositar. Presentó la certificación de bautismo y el título de prima tonsura. El 7 de octubre del 1769 fue aceptado y se le pidió que compareciese a las 8 de la mañana del día siguiente. Hubo un segundo opositor, Bernardo Samillán y Martínez, Maestro de Capilla de Mondoñedo¹²⁶.

El 8 de octubre de 1769 a las ocho de la mañana se les señaló el salmo 57, *Si vere utique iustitia loquimini*, y de este los 6 primeros versos y un Gloria Patri, para poner en música en 24 horas. Samillán tuvo problemas, pues los copiantes no dieron abasto, y

¹²⁰ ACT, A.C., Vol. XX, Fol. 57v., 19.12.1770. [Doc. 297].

¹²¹ [ACT 13/B] Caja de Canónigos Letra B, Carpeta de Basterra.

¹²² [ACT 13/B] Caja de Canónigos Letra B, Carpeta de Basterra, Publicata, fol. 1r.

¹²³ Para la tipificación de este nombre, Trillo y Villanueva recogen en el [Doc. 201] la admisión de Gerónimo Falces, de Sevilla, como cantor salmista. Hemos decidido mantener esta.

¹²⁴ [ACT 13/B] Caja de Canónigos Letra B, Carpeta de Basterra., Publicata, fol. 4r.

¹²⁵ Transcritos en el anexo.

¹²⁶ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Basterra.

pidió que se aplazase, sin embargo, las dos obras se cantaron el día 9 de octubre de 1769, enfrente del Dean, Cabildo y mucho concurso. Finalmente, el 11 de octubre de 1769 Basterra obtenía la plaza muy ajustado, pues obtuvo 10 votos frente a su rival, que logró 8¹²⁷. En 31 de enero de 1770 se admitieron las pruebas de sangre, y Basterra subió a la Sala Capitular para jurar el cargo y sus obligaciones¹²⁸.

En las actas capitulares encontramos algún dato más acerca de su papel como Maestro de Capilla. Se le recuerda que “está obligado a enseñar diariamente cantollano y figurado a los niños en la sacristía”¹²⁹. No es la única vez que se le reprocha a Basterra el poco cuidado en la instrucción de los niños del coro “tanto por lo tocante a la música como por el defecto de educación y crianza que en ellos observa”¹³⁰.

Se recoge que en agosto de 1780 estuvo en Madrid¹³¹, sin especificar por qué. Por alguna razón, unos años más tarde pide que se le otorgue un certificado de las pruebas de sangre al Maestro de Capilla Basterra”¹³². No sería de extrañar que fuese a una oposición.

Otro documento detalla que “se repara la casa en la que vive el Maestro de Capilla por cuenta de la Mesa Capitular”¹³³, aunque, desafortunadamente, no se especifica cual es la casa.

También estuvo, al igual que Portillo, encargado de las gallinas. Acerca de esto se recogen dos informes, el primero pide que se entregue al racionero Basterra el importe de las gallinas, “cuatro ducados que por razón del menudo para la manutención de las gallinas se acostumbran dar al racionero a cuyo cargo está la cobranza”¹³⁴. El segundo simplemente es la renovación del encargo de la recolecta de gallinas en 1782¹³⁵.

Ejerciendo las funciones de su magisterio, fue el encargado de hacer el informe de Gaspar Schmidt para las oposiciones a la plaza de organista, cuyos edictos fueron

¹²⁷ ACT, A.C., Vol. XX, Fol. 5, 11.10.1769. [Doc. 288] y [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Basterra.

¹²⁸ ACT, A.C., Vol. XX, Fol. 20, 31.1.1770. [Doc.293].

¹²⁹ ACT, A.C., Vol. XXI, Fol. 384, 25.5.1781. [Doc. 340].

¹³⁰ ACT, A.C., Vol. XXII, Fol. 60, 7.8.1782. [Doc. 364].

¹³¹ ACT, A.C., Vol. XXI, Fol. 314v., 13.10.1780. [Doc. 332].

¹³² ACT, A.C., Vol. XXII, Fol. 249v., 29.4.1785. [Doc. 382].

¹³³ ACT, A.C., Vol. XXII, Fol. 383, 27.4.1787. [Doc. 395].

¹³⁴ ACT, A.C., Vol. XXI, Fol. 422v., 31.8.1781. [Doc. 346].

¹³⁵ ACT, A.C., Vol. XXI, Fol. 57, 1.8.1782. [Doc. 359].

despachados en 1787. Schmidt obtendrá la plaza tras el informe del Maestro de Capilla¹³⁶.

Basterra fallecerá el 22 de enero de 1790, siendo sucedido por Ambrosio Molinero. Su acta de defunción queda transcrita en el anexo.

3.8. Ambrosio Molinero (1764 - † 1844)

Ambrosio Molinero, de nombre completo Ambrosio Apolinar Molinero (de) Juan, nace el 23 de julio de 1764 en la parroquia de San Juan Bautista de La Toba (Guadalajara), Obispado de Sigüenza, y muere el 17 de noviembre de 1844 en Tui. Fue Beneficiado maestro de capilla de la Santa Iglesia Catedral de Tui entre 1790 y 1806 y a nivel eclesiástico poseía los cuatro grados, el subdiaconado, el diaconado (1791) y el presbiterado (1793). Su caso, como señala Casás¹³⁷ es curioso, pues es el único de los maestros de capilla de la catedral que no mantiene el puesto hasta el final de sus días, dado que en 1806 ascendió a ración simple¹³⁸.

En su carpeta de Beneficiado encontramos su certificado de nacimiento¹³⁹, firmado por el Licenciado Don Thomas de Mingo Ybañez [Ibáñez], Cura Párroco de San Juan Bautista de la Villa de la Tova, que está transcrito en el anexo.

Tras el fallecimiento de Basterra se presenta a la provisión de plaza de maestro de capilla en la Catedral de Tui. Los edictos fueron despachados el 10 de marzo de 1790¹⁴⁰, y en ellos se contienen los datos habituales, pero hay un añadido a pluma, que señala que

¹³⁶ ACT, A.C., Vol. XXII, Fol. 399v., 17.7.1787. [Doc. 399]. No se conserva dicho documento en el Mazo de Expedientes de Oposición a Organista.

¹³⁷ CASÁS OTERO, Jesús (2000). "Los maestros de capilla". *Pórtico* (Año X Nº155 – Abril 2000), Tui.

¹³⁸ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 75, 21.3.1806. [Doc. 513] y ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 80, 28.3.1806. [Doc. 515].

¹³⁹ No confundir certificado con acta. El acta es el documento original, contemporáneo al hecho que describe, mientras que el certificado es un recibo del acta.

¹⁴⁰ En ACT, A.C., Vol. XXIII, Fol. 149v., 29.1.1790. [Doc. 412] se indica que los edictos se imprimieron el 29 de enero, sin embargo, como se constata en los propios edictos, queda confirmada la resolución el 10 de marzo de 1790.

“En el Cabildo Ordinario de a 1º de 1790 se acordó que en los sucesivos se exprese que cualquiera que quiera hacer oposición debía estar tonsurado y tener la edad suficiente para ordenarse de Presbítero dentro de un año”¹⁴¹.

La convocatoria no fue fructuosa, y el 24 de julio se mandan nuevos edictos a la plaza, en esta ocasión concediendo los viáticos en función de la distancia.

La súplica de Molinero para la oposición se envía desde Tui el 25 de septiembre de 1790. El 30 del mismo mes en las calificaciones de los documentos en el expediente de provisión al magisterio de capilla encontramos el memorial que presentó para las oposiciones, en el que aparte de los datos que ya sabemos por el acta de bautizo (que está transito en el anexo) señala que está tonsurado y presenta tres certificaciones más: en 1785 se presentó a la vacante del magisterio de capilla de la Catedral de Santander, logrando el tercer lugar; en 1786 opusculó al Magisterio de Capilla de la Colegiata de Alfaro, quedando en segundo lugar; en el 1788 hizo la oposición a la plaza de organista en la Colegiata de Talavera, logrando 3 de los 7 votos¹⁴².

El examen fue puesto el 30 de septiembre de 1790, y competía por el puesto con Gaspar Schmidt, en ese momento organista de la catedral, y Antonio de la Puente¹⁴³. Los exámenes se entregaron el día 1 de octubre, al término de 24 horas y se cantaron el día 2. Se enviaron en 4 de octubre los exámenes a Melchor López, cuyas calificaciones se publican en 27 de noviembre de 1790, y en ellas da la victoria al ejercicio B¹⁴⁴ [Ambrosio Molinero] porque “demuestra su autor bastante fondo en la composición”¹⁴⁵.

Ambrosio Molinero tomó posesión de la silla de coro y de la racionería el 25 de febrero de 1791, cuando le fueron aprobadas las pruebas de sangre¹⁴⁶, aunque hasta entonces se le había permitido componer y regir el coro¹⁴⁷.

Comienza entonces su etapa como Maestro de Capilla en la Catedral, y durante esos meses iniciales se discuten sus funciones en la cátedra¹⁴⁸. En 1794 se registra una

¹⁴¹ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Ambrosio Molinero. Aquí vemos un nuevo requisito para los futuros Maestros de Capilla, como señalé en el punto 2.1.

¹⁴² *Ibid.*

¹⁴³ Antonio de la Puente, uno de los organistas de la Santa Iglesia Catedral de Astorga, fue en última instancia excluido por no presentar sus papeles en regla ni título de prima tonsura.

¹⁴⁴ Los exámenes se numeraron para que en las correcciones no influyese ningún agente externo.

¹⁴⁵ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Ambrosio Molinero.

¹⁴⁶ ACT, A.C., Vol. XXIII, Fol. 230v., 25.2.1791. [Doc. 429].

¹⁴⁷ ACT, A.C., Vol. XXIII, Fol. 218v., 11.12.1790. [Doc. 427].

ausencia del maestro, pero no aparece especificada la razón¹⁴⁹. Existe más documentación conservada en las Actas Capitulares, pero está relacionada con las funciones básicas del magisterio que ostenta, sin relevancia biográfica.

En su carpeta de Beneficiado encontramos dos Requisitorias y una Publicata¹⁵⁰. La primera requisitoria data del 30 de marzo de 1791, dirigida al Obispo de Sigüenza, en la que Domingo Fernández I Angulo, Obispo de Tui, escribe lo siguiente:

“Hacemos saber [...] que ante Nos pareció la Parte de Don Ambrosio Molinero, clérigo de prima tonsura, Racionero Prebendado, maestro de Capilla de nuestra santa iglesia y natural del lugar de la Toba [...] i nos hizo relación diciendo que, para más servir a Dios deseaba ordenarse de los cuatro menores grados, y sagrados órdenes mayores, hasta el Presbiterado inclusive, a título de dicha Prebenda que posee”¹⁵¹.

En 12 de abril de 1791 se cierran los testimonios ante el notario, Francisco Clemente, y se certifica a Thomas de Mingo e Ybañez [Ibáñez], párroco de San Juan Bautista de Villa de la Toba, las declaraciones de los testigos¹⁵².

Como mencioné anteriormente, aunque los textos son de carácter notarial y siguen una estructura concreta, aún así nos permiten tener una visión más amplia de la persona. El primer testigo, Manuel Aladren¹⁵³, nos relata en la prueba de sangre que conociendo a Molinero y su familia, sabe que “son y han sido cristianos viejos, limpios de mala raza”¹⁵⁴.

Continúa haciendo una aproximación a la vida de Molinero, al igual que harán los demás testigos posteriormente:

“[...] hasta que tuvo como ocho o nueve años que lo llevó su padre a estudiar al Colegio de los Infantes de la Ciudad de Sigüenza, en el que siempre permaneció

¹⁴⁸ ACT, A.C., Vol. XXIII, Fol. 232, 4.3.1791 [Doc. 430], ACT, A.C., Vol. XXIII, Fol. 233, 16.3.1791 [Doc. 431] y ACT, A.C., Vol. XXIII, Fol. 234, 23.3.1791 [Doc. 432].

¹⁴⁹ ACT, A.C., Vol. XXIV, Fol. 156, 31.10.1794 [Doc. 464].

¹⁵⁰ En el anexo dejo transcritas las cuestiones de estas.

¹⁵¹ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras M-Ñ, Carpeta de Ambrosio Molinero, Requisitoria primera, Fol. 1r.

¹⁵² *Ibid.*, Fol. 1 v.

¹⁵³ Los testigos de Molinero fueron, en orden, Manuel Aladren, Francisco Andrés, Joseph González y Matheo Domingo.

¹⁵⁴ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras M-Ñ, Carpeta de Ambrosio Molinero, Requisitoria primera, Fol. 3r.

hasta que pasó a la dicha Ciudad de Tui: en pretensión de su Prebenda, por cuya razón sabe ha estado en dicha ciudad¹⁵⁵”.

El segundo testigo, Francisco Andrés, reafirma los puntos del anterior, y continúa:

“[...] Por lo cual sabe ha estado en la ciudad de Sigüenza diecinueve¹⁵⁶ o veinte años, que, en el mismo tiempo o edad, que tiene desde que tuvo uso de razón, sin que haya vivido ni residido en más partes que en esta Villa y dicha ciudad”¹⁵⁷.

Tras la revisión de estos testimonios obtenemos información muy interesante, pero nos surgen aún más preguntas: ¿por qué vino a Tui entre 1782 y 1784, con entre 18 y 20 años, y qué estuvo haciendo esos años previos a su magisterio? En su memorial, como hemos visto, se recoge que hizo oposiciones en varios lugares de España, pero se supone que era músico o como mínimo residía en Tui en aquel momento. Es extraño que no aparezca mención alguna a su persona en las Actas Capitulares ni un solo documento en las carpetas de seculares. Seguramente en las súplicas enviadas a las dichas catedrales en las que opositó encontramos más información, en el caso de que pueda ser posible acceder a dichos documentos.

Siguiendo con la Requisitoria, el tercer testigo, Joseph González

“a la tercera pregunta dijo que el dicho pretendiente es muy honesto, virtuoso y recogido, e inclinado al estudio y que siempre tuvo mucho deseo de ser sacerdote, con recta intención de servir a Dios”¹⁵⁸.

Se le señala como “no jugador ni jurador, antes si muy quieto y pacífico, modesto, comedido y muy atento y bien hablado y digno de ser admitido a lo que pretende”¹⁵⁹.

Continúa el mismo testigo:

“El pretendiente no es ni ha sido novicio ni profeso en ninguna religión aprobada, ni tampoco está ni ha estado casado, desposado ni tenido palabra de

¹⁵⁵ *Ibid.*, Fol. 3v.

¹⁵⁶ Algún testigo señala entre 18 a 20 años (Manuel Aladren, Requisitoria primera, Fol. 3r.)

¹⁵⁷ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras M-Ñ, Carpeta de Ambrosio Molinero, Requisitoria primera, Fol. 4v.

¹⁵⁸ *Ibid.*, Fol. 5v.

¹⁵⁹ *Ibid.*

casamiento con mujer alguna, [...] ni que tenga asimismo impedimento alguno canónico que le impida ser admitido a los órdenes que pretende”¹⁶⁰.

La segunda requisitoria es compleja. Es igualmente enviada en misma fecha que la primera, pero esta va dirigida al Obispado de Sigüenza. El primer testigo, a 11 de abril de 1791, es Manuel Galiano, Presbítero de dicha catedral, que nos informa de que Molinero fue infante de coro en dicha catedral por espacio de dieciséis o diecisiete años¹⁶¹. El segundo testigo es Bernardo Christobal Melguizo también presbítero y salmista, que apenas aporta nueva información. El tercero es Esteban de Mingo, Presbítero y Capellán, que aporta la misma información que el primero. El cuarto testigo es Tadeo Fonfría, que aportará lo mismo que el segundo. Las declaraciones terminan al día siguiente. El 8 de mayo de 1791 el Obispo de Sigüenza concede al Obispo de Tui el permiso para conferir a Molinero ambas órdenes menores y mayores, por ser digno de ellas¹⁶².

De la Publicata de ordenación a Presbítero publicada el 4 de mayo de 1793 encontramos lo mismo, una serie de testigos, hombres tudenses¹⁶³, cuatro en este caso, que afirman que es un hombre

“de buena vida, fama y costumbres [...] modesto, bien inclinado, dando buen ejemplo a todo género de personas, frecuentando muy a menudo los santos sacramentos de confesión y comunión con verdadera piedad, sin que sepa ni oyese, padeciese ni padezca ninguna enfermedad que canónicamente le impida el poder ascender al sagrado orden de misa”¹⁶⁴.

El notario, en este caso Juan Diego Fernández, atestigua que

“ni a mi noticia ha llegado tenga el menor estorbo que le impida el poder ascender al Sagrado Orden de Misa al que aspira”¹⁶⁵. Notifica además al final del documento que “no hallé cosa en contrario a lo que llevan depuesto los

¹⁶⁰ *Ibid.*

¹⁶¹ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras M-Ñ, Carpeta de Ambrosio Molinero, Requisitoria segunda, Fol. 3r.

¹⁶² *Ibid.*, Fol. 10r.

¹⁶³ Los testigos fueron: Bernardo Gómez, Presbítero y Capellán; Julián Carrera, Presbítero y Salmista; Francisco Xabier Bernárdez, Salmista; y Pedro Míguez, Salmista.

¹⁶⁴ [ACT 13/A] Caja de Beneficiados Letras M-Ñ, Carpeta de Ambrosio Molinero, Requisitoria tercera, Fol. 2v.

¹⁶⁵ *Ibid.*, Fol. 2r.

anteriores testigos, y que le impida ascender de Diácono [...] al Sacerdocio que pretende”¹⁶⁶.

Los testimonios se cierran el 14 de mayo de 1793.

En 1806 cambiará su situación, en que pasaría a ración simple. Pasará el resto de su vida en este estado sacerdotal, hasta su fallecimiento en 1841. En las Actas Capitulares encontramos descrito todo el proceso. El 21 de marzo de 1806 Molinero presenta un memorial:

“Al Memorial del Maestro Capilla, exhibiendo Real Cédula de S.M. por la que le nombra para la ración vacante en esta Santa Iglesia por ascenso del Señor don Bernardo Sánchez Cidrán a Canónigo de la misma, como también el Título de su Colación, y Suplicando se le mande dar la Posesión de la citada Ración; se resolvió pasen esos documentos al Señor Substituto Doctoral, a fin de que informe lo que le parezca en el próximo Cabildo ordinario”¹⁶⁷.

El 28 de ese mismo mes se expone que

“sobre la solicitud del Maestro Capilla Don Ambrosio Molinero [...] resulta estar arreglada conforme a las prácticas y los estatutos de esta Santa Iglesia, se resolvió mandarle dar la posesión de Silla de la Ración vacante”¹⁶⁸.

Aún así, siguió muy unido a la vida musical de la catedral, y ello lo demuestra de manera continuada en distintos ámbitos, como en el seguimiento de los posteriores Maestros de Capilla, donde ejerció de perito para las oposiciones de Schmidt¹⁶⁹ (1806), Rábago¹⁷⁰ (1819) y Álvarez¹⁷¹ (1829/1834), y que se recurría a él en caso de necesidad,

¹⁶⁶ *Ibid.*, Fol. 6r.

¹⁶⁷ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 75, 21.3.1806. [Doc. 513].

¹⁶⁸ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 80, 28.3.1806. [Doc. 515].

¹⁶⁹ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 155, 29.8.1806. [Doc. 524]. El documento original se encuentra en [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Gaspar Schmidt (1806).

¹⁷⁰ ACT, A.C., Vol. XXXV, Fol. 60v., 28.5.1819 [Doc. 755]. Su original se encuentra en [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Manuel de Rábago. Molinero recibió por su trabajo en la oposición de Rábago 320 reales de vellón, en 5 de julio de 1819 y 6 de agosto [ACT, A.C., Vol. XXXV, Fol. 81v., 5.8.1819. [Doc. 760]].

¹⁷¹ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Álvarez. También en ACT, A.C., Vol. XXXVIII, Fol. 228, 14.2.1834. [Doc. 926] y ACT, A.C., Vol. XXXVIII, Fol. 229, 21.2.1834. [Doc. 927].

como en 1829, tras el fallecimiento de Rábago, en que fue encargado de inventario general de música de la catedral¹⁷².

En las Actas Capitulares aparece recogido que tras su ascenso a ración simple aún permaneció impartiendo clases de órgano¹⁷³. Será también apoderado de Schmidt en 1806, y presenta los papeles para que se le dé provisión efectiva de la racionería¹⁷⁴. Parece que la relación entre Schmidt y Molinero era buena, pues este último valoró positivamente los ejercicios del futuro maestro de capilla¹⁷⁵.

Las pruebas de sangre de Schmidt tardaron más de lo debido, tiempo en el cual Molinero ejerció las labores del magisterio, así lo señala el siguiente documento:

“el racionero Molinero desempeñó cerca de un año las cargas del magisterio de capilla; pide se le libre por cuenta de la cuarta parte de su vacante, destinada en virtud de la R.O. para satisfacer dichas cargas, aquella cantidad que tuviese por conveniente”¹⁷⁶.

A la muerte de Schmidt se acuerda proponer a Molinero para que se postule a maestro de capilla, mientras que la enseñanza seguiría a cargo del músico Feijóo¹⁷⁷. Parece que no aceptó, porque a la semana siguiente se manda hacer edictos para la provisión de plaza¹⁷⁸.

Lo último que sabemos de Molinero en el ámbito musical es que formó parte del tribunal que juzgó las oposiciones de Álvarez¹⁷⁹.

Ambrosio Molinero fallecerá el 17 de noviembre de 1844. Su acta de defunción queda transcrita en el anexo. Firmó testamento ante el escribano Ramón Paraños, sin embargo, dicho documento, que debería estar en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, no ha podido ser localizado.

¹⁷² ACT, A.C., Vol. XXXVII, Fol. 258v., 2.10.1829. [Doc. 864]. Se encuentra conservado en [ACT 28/B] Inventarios de Música, 1829. Dicho inventario fue catalogado por mí mismo durante mi estancia en el archivo como becario del mismo.

¹⁷³ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 160v., 5.9.1806. [Doc. 526].

¹⁷⁴ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 208v., 12.12.1806. [Doc. 527].

¹⁷⁵ ACT, A.C., Vol. XXIX, Fol. 155, 29.8.1806. [Doc. 524]. También en [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Gaspar Schmidt.

¹⁷⁶ ACT, A.C., Vol. XXX, Fol. 131, 15.7.1808. [Doc. 552]. La situación se resuelve favorable a Molinero, quedando constancia de ello en ACT, A.C., Vol. XXX, Fol. 133v., 22.7.1808. [Doc. 553].

¹⁷⁷ ACT, A.C., Vol. XXXV, Fol. 32v., 5.2.1819. [Doc. 746].

¹⁷⁸ ACT, A.C., Vol. XXXV, Fol. 35v., 12.2.1819. [Doc. 748].

¹⁷⁹ Véase la nota a pie de página n.º 171.

4. Conclusiones

Hemos hecho una necesaria aproximación a través de los fondos documentales, lo cual es tan solo el primer escalón de un estudio sistemático de la capilla tudense. El segundo paso sería completar dicha investigación documental, pues indudablemente se conservan fondos en las muchas catedrales españolas que hemos mencionado y que no hemos podido investigar, por falta de tiempo y de recursos. Muchos más trabajos deben seguir a este para que la música de la catedral tudense brille con la luz que caracteriza su arquitectura gótica.

Podemos hacer un somero análisis a través de la generalidad del trabajo. Lo primero sería pensar en las razones que llevaron a nuestros maestros a permanecer en la Catedral de Tui para el desarrollo de su carrera musical. A excepción de Molinero, quien siguió participando en la vida musical de la catedral tudense y Paradís, quien opositó en 1744 al magisterio de capilla de Mondoñedo, no ha quedado registrado que ningún otro maestro pretendiese cambiar de oficio o de destino, y todos fallecieron en el cargo de Maestro de Capilla.

No ha sido posible hacer un estudio comparativo de las dotaciones percibidas por los maestros de capilla en las catedrales gallegas, por falta de estudios específicos previos en cada una de las catedrales en los diversos períodos objeto de investigación. Por nuestro estudio en el archivo mindoniense sabemos que el sueldo en la Catedral de Tui dicha dotación era mayor¹⁸⁰. En la catedral de Ourense, por su parte, la renta que cobró Manuel de Rábago (entre 1816 y 1819) fue medio canonicato¹⁸¹. En la Catedral de Santiago de Compostela, como señala María Pilar Alén, el maestro de capilla en 1760 percibía 8.800 reales, en 1780 13.000 y en 1808 16.600 reales al año¹⁸². En otras catedrales como León tenemos constancia de que a finales del siglo XVIII el sueldo era de 600 ducados, evidentemente sin ración, pues eran seglares¹⁸³.

¹⁸⁰ Véase la nota a pie de página n.º 58.

¹⁸¹ [ACOU, 0239/02] Concurso y oposición al magisterio de capilla por muerte de José de Quiroga (1816). Debido a la falta de recursos, no hemos podido revisar cual es realmente la cuantía de dicha renta.

¹⁸² ALÉN GARABATO, María Pilar(1995). *La capilla de música de la Catedral de Santiago de Compostela. Renovación y apogeo de una etapa privilegiada (1770-1808)*. Edicións do Castro, A Coruña, pp. 14.

¹⁸³ CASARES RODICIO, Emilio (1980). *La música en la Catedral de León. Maestros del siglo XVIII y catálogo musical*, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", Archivo Histórico Diocesano, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, León.

Teniendo en cuenta que era común que los músicos optasen a magisterios en lugares de segunda categoría para formarse y poder dar el salto a las de primer nivel, otra cuestión es si esta era una buena catedral o simplemente un paso intermedio. Teniendo en cuenta la dotación, la formación de los músicos y el número de participantes en las oposiciones, podemos concluir que no es una de primer nivel, aunque a finales del XVIII y principios del XIX llegase a una época de bonanza, lo que provocó un creciente interés en dicho magisterio. Sin embargo, ese fue el último momento de esplendor de la capilla¹⁸⁴, porque la decadencia no tardaría en llegar, con una capilla musical maltrecha a la que no opositó ningún músico de primer nivel como si había pasado en oposiciones anteriores. Pese a todo, tal como hemos señalado antes, la mayor parte de los maestros de capilla de la Catedral de Tui permanecieron en su puesto hasta el final de sus días.

La falta de información conservada respecto a la producción musical de los autores en relación con las escasas obras existentes en el archivo nos impide realizar un análisis de la producción de los maestros de capilla. Conocemos solo desde época tardía la descripción de las obras concretas que los maestros de capilla debían escribir. En el caso de Gaspar Schmidt, en sus obligaciones del magisterio (transcritas en el anexo) se detalla que tiene la obligación de componer un villancico de la Calenda y de Natividad, música para las procesiones de Navidad y Epifanía, así como las vísperas de estos, tres lamentaciones nuevas, Benedictus y Miserere en las tinieblas de Semana Santa todos los años, además de todas las obras que el Cabildo le encargue y las que fueren necesarias para el servicio de la Iglesia.

En los edictos para la provisión del magisterio de José María Álvarez se desglosarán más obras litúrgicas:

“Hacer los Villancicos de Calenda, de Natividad y de sus Vísperas, en las de Reyes y Procesiones de estas Clases, los de Corpus, la Patrona y Patrón nuevos todos los años. Compondrá asimismo alguna obra de las de Semana Santa, algunos Responsorios de Natividad todos los años y una Misa de Capilla o

¹⁸⁴ Descontando a Martínez Posse, que poseyó el magisterio en el siglo XX y que fue artífice de un renacer musical en la diócesis, y que lamentablemente quedó fuera del trabajo por las limitaciones de tiempo y espacio.

Vísperas según lo tuviere por más conveniente a la patrona en iguales términos”¹⁸⁵.

Por otra parte, será necesario realizar nuevos trabajos de catalogación, revisión y arqueo de los fondos del archivo, en especial en la parte musical, que sin duda permitirán recuperar documentos y partituras de música que en la actualidad posiblemente estén mal ubicados.

Nuestro trabajo nos ha permitido localizar los ejercicios realizados por los candidatos a las plazas de maestro de capilla durante su oposición. Hemos iniciado el proceso de análisis y edición musical de las obras más destacadas, y tenemos previsto realizar su publicación así como su reinterpretación en concierto.

¹⁸⁵ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Álvarez, edicto de oposición (1830).

5. Bibliografía

- ALÉN GARABATO, María Pilar (1995). *La capilla de música de la Catedral de Santiago de Compostela. Renovación y apogeo de una etapa privilegiada (1770-1808)*. Edicións do Castro, A Coruña.
- CASARES RODICIO, Emilio (1980). *La música en la Catedral de León. Maestros del siglo XVIII y catálogo musical*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, Archivo Histórico Diocesano, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, León.
- CASÁS OTERO, Jesús (2000). *Los maestros de capilla*. Pórtico (Año X N°155 – Abril 2000), Tui¹⁸⁶.
- GÓMEZ SOBRINO, Jesús (1986). *Mestres de capela da catedral de Tui*. Galicia Cantat (Mayo de 1986), Tui, pp. 23¹⁸⁷.
- GÓMEZ SOBRINO, Jesús (1986). *Juan Antonio Bastera, importante músico riojano del siglo XVIII, organista y Maestro de Capilla de la Catedral de Tui*. Berceo, N°110-111, pp. 248-251.
- VILLANUEVA, Carlos: “García Benayas, Matías”, en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 5, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 428.
- VILLANUEVA, Carlos: “Molinero, Ambrosio”, en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 7, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 651.
- VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña, Santiago.
- VILLANUEVA, Carlos: “Portillo, Tomás”, en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 8, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 908.
- VILLANUEVA, Carlos: “Paradís, Manuel”, en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 8, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 449.

¹⁸⁶ Se encuentra una copia física en [ACT 47/A].

¹⁸⁷ Se encuentra una copia física en [ACT 41/D].

6. Fuentes documentales consultadas

Archivo Capitular e Histórico Diocesano de la Santa Iglesia Catedral de Tui:

- Actas Capitulares, en [ACT].
- Catálogo musical, en [ACT 27].
- Protocolo Sebastián Rodríguez, 43, en [ACT 20/C].
- Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, en [ACT 22/B].
- Mazo de Expedientes de Oposición a Organista, en [ACT 22/B].
- Inventarios de música y cuartillas de pagos a músicos, en [ACT 28/B].
- Caja de Canónigos Letra G, carpeta de GUTIÉRREZ, Pedro, en [ACT 13/C].
- Caja de Canónigos Letra A, carpeta de ABRALDES, Melchor de / Canónigo Dignidad Dean, (1623), en [ACT 13/B].
- Caja de Beneficiados Letras O - S, carpeta de Paradís, Manuel, en [ACT 13/A].
- Caja de Canónigos Letra B, Carpeta de Basterra, Antonio, en [ACT 13/B].
- Caja de BENEFICIADOS Letras M - Ñ, carpeta de Molinero, Ambrosio, en [ACT 13/A].
- Libros de actas de bautismo (Libro I de Bautizados de Bouzas (1671-1752) y Libro X de Bautizados de O Sagrario da Catedral de Tui (1715-1726)) en [AHDT].
- Libros de actas de defunción (Libro XVIII de Difuntos de O Sagrario da Catedral de Tui (1718 – 1753), Libro IX de Difuntos de O Sagrario da Catedral de Tui (1753 – 1776), Libro X de Difuntos de O Sagrario da Catedral de Tui (1777-1800) y Libro XII de Difuntos de O Sagrario da Catedral de Tui (1828-1851), en [AHDT].

Archivo Capitular de la S.I.C. de Mondoñedo:

- Actas Capitulares.
- Cartas de Benayas, en [ACM, A9 E1 L8].
- Constituciones de la S.I.C. de Mondoñedo, en [ACM, A4 E1 L3].

Archivo de la Catedral de Ourense:

- Expediente de oposición de Manuel de Rábago, en [ACOU, 0239/02].

7. Anexos

7.1. Documentos generales

7.1.1. Obligaciones del Maestro de Capilla recogidas en el expediente de Schmidt (29.3.1811)¹⁸⁸:

“Habiendo reconocido la institución de la cátedra de música la anexión de una ración a ella y varios acuerdos capitulares acerca de las obligaciones de la misma, resulta que la institución del Magisterio de Capilla fue hecha en 6 de febrero de 1545 por el ilustrísimo señor obispo don Miguel Muñoz y el Cabildo, especificando todas las cargas de él, según consta en el Tomo 31, al Folio 103, que en 23 de diciembre de 1552, el canónigo Rodrigo Martínez de Bugarín, como provisor del ilustrísimo don Juan de San Millán y el Cabildo unieron a dicho magisterio una Ración de esta Santa Iglesia, declarando ser la cátedra de música lo principal y la Ración lo accesorio puesto que tal unión se hacía únicamente para dotar mejor dicha cátedra por ser muy limitada la que se le había señalado en su primera institución, e insistiendo siempre en que esta anexión la hacían con las mismas condiciones expresadas en su institución, queriendo últimamente que se le guardasen al tal magisterio de música, como Racionero, todas las preeminencias, silla e igualdad con los demás de sus compañeros mientras que estas no fuesen incompatibles con las que como maestro de capilla le competen. Últimamente, que el año 1615 se le señaló al Maestro de Capilla, además de la ración, como dotación principal 50 ducados para que enseñare no solo a los Niños de Coro sino también a los de esta ciudad y Obispado dándoles dos lecciones al día, Tomo 6, Folio 143v. Y en el Cabildo ordinario de 11 de octubre de 1769 se declaró con arreglo a la costumbre observada en esta Santa Iglesia que en la provisión de magisterio de capilla solo debían votar los señores Capitulares presentes en Cabildo y no los enfermos, aun cuando éstos los verificaban en las cuatro prebendas de oficio. La primera

¹⁸⁸ Esta transcripción se ha tomado del documentario de Villanueva y Trillo, original en [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Schmidt.

obligación, pues, del Maestro de Música de esta Santa Iglesia es la de leer y enseñar todos los días que no sean clásicos o de misa y los de vacaciones comunes a todas las escuelas por la mañana y tarde a los niños de coro y miseros, a los clérigos y mozos de coro que sirven con sobrepelliz y habito en él y a todos los chicos de la ciudad y Obispado gratuitamente.

2°. Las dos horas que el Maestro de Música está obligado a enseñar en cada día será la de la mañana, una hora entera después de concluido el coro, y la de la tarde, será otra después de concluidas las Vísperas, y una y otra en la cátedra que siempre se ha conocido por la música en el claustro de esta Santa Iglesia.

3°. Estará obligado el Maestro de Música a estar las dos horas referidas de la mañana y de la tarde en dicha cátedra en todos los días de elección, aunque no tenga discípulos.

4°. Está obligado dicho maestro a regentar personalmente dicha cátedra sin que pueda hacerlo en manera alguna por sustituto sino en los casos de enfermedad con aprobación del Cabildo y de ausencia, con licencia, del mismo y del ilustrísimo señor Obispo cómo se expresará adelante.

5°. Los visitantes de estudios, el Deán o Presidente, o los contadores de coro cuidarán de su asistencia a la cátedra y darán parte al cabildo para que tome providencia y se le multe no solo de los 50 ducados que por fábrica se le dan sino también de su ración, puesto que es la primera y principal dotación para el desempeño de su ministerio cuando notaren la falta de asistencia.

6°. Cuidará el Maestro de Música de que los niños de coro se reúnan todos los días en la cátedra, vestidos con su hábito y pelliz e incorporados de dos en dos entren en el coro al empezar el címbalo, haciéndoles rezar la estación, como es costumbre y lo mismo el rosario, concluidas las Vísperas en la capilla del Sacramento.

7°. Cuidará también de que los niños de coro eviten todo juego, trato y paseo que no sea propio de su buena crianza sin permitirles con pretexto alguno que anden vagueando por las calles, a cuyo fin cuidará o hará que estén recogidos en la cátedra por la mañana en invierno hasta las 12 y en verano hasta las 11 y por la tarde en todo tiempo, hasta media hora de ponerse el sol.

8°. Está obligado igualmente en instruir a los niños de coro en la doctrina Cristiana, a enseñarles el ayudo a misa para que todos acudan a la sacristía mayor en los días clásicos de misa y de vacaciones (...)

9°. Está obligado el Maestro de Música a cantar lo que en su persona fuere posible y honesto, regir facistol y hacer música de canto de órgano y de contrapunto, dándoles voces para ello.

10°. Está obligado también a hacer que se cante el villancico de la Calenda de Natividad a coros según se ha hecho siempre haciendo nueva composición todos los años. Lo mismo cuidará de que se hagan en los que se cantan en la procesión claustral en los días de Natividad y Epifanía y en los de las primeras vísperas de estos y en los más días de primera clase componiéndolos de nueva cada año.

11°. Está obligado igualmente a componer de nuevo en cada un año 3 lamentaciones nuevas, Benedictus y Miserere en las tinieblas de Semana Santa.

12°. Está obligado además a componer todas las obras que el Cabildo le encargue y las que fueren necesarias para el servicio de la Iglesia.

13°. Está obligado a suministrar las cuerdas precisas para los instrumentos de los músicos poniendo al fin de cada año la cuenta que deberá presentar en la contaduría de la mesa capitular para su reintegro.

14°. No podrá ausentarse dicho Maestro de Música sin licencia ni con ella, excepto si le fuere dada pleno capítulo y de común aplauso en ninguna Pascua ni fiesta doble mayor solemne debiendo estar necesariamente presente en los dichos días y fiestas maitines de Navidad, misa del Gallo, maitines de Semana Santa, vigilijs, días de fiesta y especiales solemnidades, aunque sean honores de hombres vivos o sean exequias y oficios de difuntos, procesiones y otras devociones nuevamente instituidas.

15°. Según Cabildo ordinario de 7 de agosto de 1778, el Maestro de Capilla no podrá estar de altar ni en otra ocupación en los días de música para evitar los perjuicios que de lo contrario se experimentan.

16°. Últimamente en los días simples dobles teniendo necesidad legítima de ausentarse el Maestro de Música lo podrá hacer por 30 días perentorios con licencia del señor Deán o presidente dejando sustituto de la aprobación de este si

la ausencia fuese por pocos días o de la del Cabildo si fuere por los 30 días expresados. Y en el caso de que tuviera necesidad de ausentarse por más tiempo solicitará licencia del Prelado de su Vicario y de todo el Cabildo juntamente, la cual se entenderá por tanto tiempo cuando entre sí convinieren. Pero si además de dicha licencia especial de 30 días o de la común entre Prelado y Cabildo pasado todo el término se detuviere y permaneciere ausente por tiempo de otros 20 días sin más contienda figura de juicio ni otra declaración vaque la dicha cátedra sin que pueda ser admitido el expulso y sin que le obste la recreación que como racionero puede concedérsele puesto que esta solo mira a la asistencia del coro, siendo cosa muy distinta de que como la del maestro de música debe tener en la cátedra.

17°. Últimamente el Cabildo se reserva la Facultad de aumentar, disminuir y declarar las expresadas obligaciones del Maestro de Capilla según lo tuviere por conveniente y lo exigieren las circunstancias (...)

Es indispensable también el que ante todas las cosas se forme un índice de todos los papeles y composiciones de música que existen en esta Santa Iglesia el cual debe ser hecho con asistencia del Maestro de Capilla y de los señores Visitadores de estudios entregándose una copia literal de él al ilustrísimo Cabildo y custodiándose dichos papeles en un armario cerrado que a este fin se colocará en la cátedra de música entregándose la llave al referido Maestro de Capilla y quedando responsable a cualquier falta que en ellos hubiere y lo mismo se verificará en las vacantes que ocurran”¹⁸⁹.

7.1.2. Obligaciones del magisterio recogidas en el expediente de oposición de Álvarez (9.2.1831)¹⁹⁰:

“Certifico que habiendo reconocido los documentos relacionados a la institución de la cátedra de Música, la anexión de una Ración a ella y demás que tratan de sus obligaciones, resulta que la institución del Magisterio de Capilla fue hecha en 6 de

¹⁸⁹ Aparece recogido al final de estas obligaciones lo siguiente: “véase el lomo 107 folio 108 y siguientes”. Lamentablemente, es una referencia que está desactualizada. Fue anexado al expediente de oposición a Maestro de Capilla de Schmidt en día 1 de abril de 1811.

¹⁹⁰ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Álvarez.

Febrero de 1545 por el Ilustrísimo Señor Obispo Don Miguel Muñoz y el Cabildo con las cargas que le son propias y dotación de diez mil maravedís. Que en 23 de Diciembre de 1552 el Canónigo Rodrigo Martínez de Bugarín como Provisor del Ilustrísimo Señor Don Juan de San Millán y el Cabildo, en atención a la necesidad de dicha Cátedra de Música para el mejor servicio en el culto Divino, unieron a dicho Magisterio una Ración de las ocho de esta Santa Iglesia declarando ser la Cátedra de Música la principal y la Ración lo accesorio, puesto que la tal unión se hacía únicamente para dotar mejor dicha Cátedra, por ser muy limitado lo que se le había señalado en la creación a ella; mas queriendo también que al Maestro de Música se le guardaran como Racionero las preeminencias de silla, hábito e igualdad en todo con los demás de sus compañeros y en los casos en que sus obligaciones no fuesen incompatibles con las que como Maestro de Capilla haya de desempeñar: Que esta según fueron establecidas y posteriormente aclaradas y constan también en los Edictos que para la provisión se fijan, se reducen a enseñar diariamente concluido el coro de mañana y tarde el Canto llano y figurado a los niños que en el sirve y demás que de la Ciudad y fuera de ella concurren a la Cátedra pública que al efecto se ha destinado. Que además es de su cargo regir facistol y la Capilla de Música siempre que la hubiere que debe cantar por si lo que en su persona fuere posible y honesto y componer por último cierto número de piezas que le están señaladas y demás que se le manden para uso y servicio de la Iglesia: Que como tal Racionero tiene la obligación de cantar en el Altar mayor no solo la Misa de Nuestra Señora en los Sábados turnando con los demás Racioneros, sino las de Aniversarios de su clase y otras; cantar epístolas en las Misas Conventuales, las de témporas, Vigilias, Rogativas y demás que ocurren, con otros oficios propios de ellos según le cupieren, pues en todo alterna con sus compañeros observándose el turno más riguroso: Que en las ausencias, enfermedades, y vacante del Racionero Maestro de Capilla las obligaciones de enseñar a los niños del Coro y demás que concurren a la Cátedra de Música las desempeña el Músico de la Capilla a quien él lo encarga o nombra en las Vacantes el Cabildo; y las de Racionero las cumplen los demás sus compañeros, a quienes en semejantes casos no se les irroga perjuicio alguno, porque reciben la limosna de la Misa, Epístola, o servicio en que excusan al Maestro de Capilla”.

[Rubricado] Telmo Maceyra

7.1.3. Obligaciones del magisterio de capilla recogidas en los estatutos de la S.I.C. de Tui en 1853¹⁹¹:

[Título] “Capítulo 6°.

Obligaciones especiales de los Beneficiados de Oficio.

[Encabezado] Artº 18. El Maestro Capilla tiene obligación.

[Cuerpo]

1. De enseñar por sí mismo en la Cátedra de música a los niños de coro, a los misarios y demás dependientes de la Iglesia y a todas las personas de la Ciudad y Obispado todos los días que no sean clásicos o de toda música o vacaciones, una hora por la mañana y otra por la tarde después del coro. En casos de enfermedad a ausencia retribuye al sustituto de aprobación del Señor Obispo y Cabildo.
2. Es de su deber hacer cumplir a los niños de coro las obligaciones que impone el reglamento.
3. Cada año ha de presentar de nuevo una misa y en su defecto alguna lamentación y villancico poniendo la letra de este en manos del Prelado ocho días antes para su aprobación.
4. Está obligado además a componer alguna obra que por extraordinario le encargue el Cabildo y las de Cantollano y de órgano.
5. Tiene el cargo de regir la música en todas las funciones Capitulares.
6. No podrá ausentarse ni usar de recreación sin licencia expresa del Cabildo en las primeras clases y más funciones solemnes de él.

7.1.4. Preguntas de las requisitorias¹⁹²:

1. Primeramente, si conocen al dicho [Ambrosio Molinero], y si saben es o no de legítimo Matrimonio, quienes son o han sido sus Padres y de donde naturales y

¹⁹¹ ACT, A.C., Vol. XL, Fol.139v., 14.4.1853. [Doc. 1081].

¹⁹² Se ha tomado como ejemplo la Requisitoria primera procedente de la Carpeta de Ambrosio Molinero en Caja de Beneficiados Letras M-Ñ [ACT 13/A].

vecinos. Si el dicho Pretendiente, como sus Padres y Abuelos Paternos y Maternos son y han sido Cristianos viejos, limpios de toda mala raza de Judíos, Gafos, Penitenciados por el Santo Oficio, o que hayan sido castigados por algún Tribunal por delito o pena que induzca infamia; o si han ejercido oficios viles de la República, y las más generales de la Ley.

2. Ítem, si se acuerdan de que tiempo a esta parte conocen al Pretendiente, y si saben, desde que llegó al uso de razón, en que Ciudades, Villas o Lugares de estos Reinos ha residido, y cuanto tiempo en cada uno, y lo que sobre esto supieren, digan y declaren.
3. Ítem, si saben que es honesto, virtuoso y recogido, inclinado al Estudio, y que siempre deseó el Estado Eclesiástico, con intención de servir a Dios; y si ha frecuentado los Santos Sacramentos, y Funciones Eclesiásticas con muestras de verdadera piedad.
4. Ítem, si saben que el dicho Pretendiente sea o haya sido Novicio, o Profeso en alguna Religión aprobada; y si está o ha estado casado, desposado, dado palabra de casamiento o excomulgado, irregular o entredicho, o tiene impedimento Canónico por el cual no pueda ni deba ser admitido a lo que pretende.
5. Ítem, si saben que no es jugador ni jurador, antes si quieto, pacífico y modesto, comedido y bien hablado, y digno de ser admitido a lo que pretende.
6. Ítem, si saben que todo lo dicho es la verdad, pública voz y fama, y común opinión. Y les hará las demás preguntas, y repreguntas, que le parecieren necesarias, para que digan la verdad, y hecha dicha Información en la forma expresada, compulsada la fe de Bautismo, signada, cerrada y sellada en auténtica forma, e Informe jurado del dicho Cura, sobre la Naturaleza, vida y costumbres del Pretendiente, la remitirá a la Secretaría de [...] para que la mande ver y en su vista, proveyendo lo que fue servido, mandé despachar sus Letras Testimoniales en conformidad de dicho Breve, para que las presente ante Nos, i en su vista, proveamos Justicia [...].”

7.2. Anexos particulares

7.2.1. Henrico Scaffen

Traducción de la entrada del *Musik in Geschichte und Gegenwart Online*¹⁹³:

“fl. mediados del siglo XVI, compositor. En el título de su única impresión de madrigales que se conserva (ed. 1549) se le describe como "Nobile Francese" (es decir, como un noble de Francia), pero en sus motetes se le describe como flamenco. Dado que sus obras fueron publicadas casi exclusivamente por Scotto en Venecia y que los madrigales forman parte del estilo *note nere* practicado sólo en Italia, es evidente que vivió y trabajó en Italia; la distribución de algunas de sus composiciones también en impresiones colectivas y en el extranjero atestiguan que gozaron de cierta popularidad”.

7.2.2. Tomás de Portillo

Biografía en el Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana¹⁹⁴:

Portillo, Tomás. ?; Tuy (Pontevedra), VII-1693. Maestro de capilla. Se le escribió para pedirle que aceptara dirigir la capilla de la catedral de Tuy en las navidades de 1645 por ausencia del titular Agustín Sarins. En febrero de 1653 se le hizo responsable de un escándalo que hubo en vísperas; se le reprendió y se le multó. Es escasa su presencia en la documentación, salvo por su actividad como “recolector de gallinas” o por las continuas advertencias de que fue objeto para que no descuidará la atención de los niños de coro. En los libros de facistol custodiados en el archivo catedralicio se conservan dos obras suyas: *Adiuva nos*, de 8º tono, 4V, y *Ad te levavi*, de 4º tono, 4V, pero es posible que alguno de los anónimos de esta misma fuente sea de su autoría.

¹⁹³ [MGG Online - Schaffen, Henricus \(mkgg-online.com\)](https://mkgg-online.com/) (accession date: 18 Mar 2022).

¹⁹⁴ VILLANUEVA, Carlos: “Portillo, Tomás”, en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 8, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 908.

Obra:

Solo se conservan 2 obras adscritas a este maestro en el archivo tudense¹⁹⁵, un *Adiuva nos*. (Cfr. N.º49.2) y un *Ad te levavi*, transcripción del N.º 58; fol. 51v-52 del libro III de los Cantorales de Polifonía.

7.2.3. Matías García Benayas

Biografía en el Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana¹⁹⁶:

García Benayas, Matías. Tui (Pontevedra), 1737. Maestro de Capilla. Natural de Palencia, sucedió en el magisterio de la catedral de Mondoñedo (Lugo) a Jerónimo de Carrión el 2 de junio de 1690. Fue aceptado tras los informes favorables del Cabildo de Lugo, en donde estaba sirviendo. Cuatro años más tarde, el 16 de febrero de 1694, ganó la oposición en Tui, tras el fallecimiento de Tomás Portillo; allí residió hasta su muerte. Trabajó por la consecución de una orquesta de tipo italiano, como la que había dispuesto en Mondoñedo; para ello, durante su magisterio en Tui cubrió las plazas de nuevos instrumentos. No obstante, las obras que se conservan de él son exclusivamente de facistol, y por tanto sujetas a un esquema compositivo arcaizante, siguiendo en ocasiones el procedimiento del cantus firmus. En cuanto a su interpretación, sin duda llevaría aparejada la adición de instrumentos que doblasen a las voces, si bien no siempre se indica. En los libros de Tui se le asignan algunas obras que ciertamente no le pertenecen en tanto que aparecen como anónimas otras que, estilísticamente, podrían atribuírsele. En Mondoñedo se conserva un *invitatorio* para 8 voces, bajón, violonchelo y contrabajo perteneciente a la misa y oficio de difuntos de varios autores. El resto de su producción se encuentra en Tui, dentro de los libros de facistol.

¹⁹⁵ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña, Santiago, pp. 35.

¹⁹⁶ VILLANUEVA, Carlos: "García Benayas, Matías", en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 5, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 428.

Edictos de oposición de Benayas¹⁹⁷:

“Hacemos saber, como en dicha Santa Iglesia por fin muerte del Racionero Don Thomas de Portillo está vaca la plaza de maestro de capilla a que está unida una ración que tiene los mismos honores, rentas, emolumentos, cargas y gravámenes, que los demás racioneros titulares y con otra renta de Cincuenta Ducados. Por enseñar los mozos de coro, cuya provisión y elección a nos toca. Por tanto las personas que a ella quisieren hacer oposición parezcan ante nos dantuestro infraescrito secretario a hacer la personalmente Dentro de Sesenta Días Que comienzan A correr desde de la fecha de este edicto los cuales Pasados se procederá a este examen de los opositores que hubiere en la forma y modo regular, que en semejantes casos y autos se acostumbra y en el que a nuestro juicio y dictamen pareciere más conveniente al servicio de Dios y de su Iglesia más hábil y suficiente para este magisterio se hará la elección y al que fuere elegido se le han de hacer Pruebas de limpieza de Sangre, conforme al estatuto de Santa Iglesia en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos el presente firmado de nos sellado con el sello de Santa Iglesia y refrendado del Secretario del Cabildo en hoy a veinte y siete días del mes de agosto de mil seiscientos noventa y tres años”.

Obra:

En el archivo mindoniense¹⁹⁸ solo se conserva un Invitatorio *Regem cui Omnia*, parte de una misa y oficio de difuntos, obra colectiva¹⁹⁹.

En el archivo tudense²⁰⁰ se conserva una importantísima producción de 48 obras en total, al completo en latín, entre las que destaca una misa, varios *Magnificat* y un *Stabat Mater*.

¹⁹⁷ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Benayas.

¹⁹⁸ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1993). *El archivo de música de la Catedral de Mondoñedo*. Publicaciones de Estudios Mindonienses, N.º X, Salamanca.

¹⁹⁹ Obra de Benayas, Francisco Galindo y Joaquín Lázaro (Cfr. N.º82.1).

²⁰⁰ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña, Santiago, pp. 36 – 38.

Acta de defunción²⁰¹:

[Lateral] “Don Mathiass García Venaias

[Cuerpo] En catorce días del mes de marzo de mil setecientos y treinta y siete años, fue nuestro señor servido llevar para sí a Don Mathías García Venaias, Maestro de Capilla y Racionero en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Tuy, y vecino de ella. Recibió los santos Sacramentos necesarios y sepultose en la Santa Iglesia Catedral, a que asistieron el Ilustrísimo Cabildo y las dos Capillas de Curas Capellanes y Música, y las dos Comunidades de Santo Domingo y San Francisco. Dijosele Vigilia y Misa cantada y muchas rezadas. Cumpliose el tercio y cabo de año. Dio de ofrenda quince reales. Lo firmó el Cura, Tuy, ut supra”

[Rubricado] Benito Guntín

7.2.4. Manuel Paradís

Biografía en el Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana²⁰²:

Paradís, Manuel. Tortosa (Tarragona), 2-V-1704; Tui (Pontevedra), 1769. Maestro de capilla. Sucedió en Tui a Matías García Benayas el 25 de agosto de 1737. Procedía de la catedral de Coria (Cáceres), donde era MC. La oposición, siendo único candidato, consistió en ponerle música al villancico *Oy sin que el alba rompiese*, que se cantó al día siguiente. Tomó posesión efectiva de la plaza, tras la aprobación de las pruebas de sangre, un año después. Son muy escasas sus apariciones en la documentación, salvo las constantes advertencias por su falta de celo en la enseñanza de los niños de coro, que culminan con la búsqueda de otra persona para este cometido en junio de 1759. Le cabe el honor de haber tenido bajo su dirección a músicos que alcanzaron cierto renombre en Galicia, como Bernardo Martínez Sanmillán y Ángel Custodio Santavalla, entre otros, así como el haber contado con suficientes recursos como para consolidar una capilla

²⁰¹ [AHD] Libro XVIII de difuntos (1718 – 1753). Fol. 118 v.

²⁰² VILLANUEVA, Carlos: “Paradís, Manuel”, en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 8, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 449.

abundante y bien dotada, con nuevos instrumentos y voces. La obra conservada mantiene la estructura de las voces con acompañamiento que dobla al bajo o un instrumento de cifra; no obstante, por la estructura de su capilla se presume el uso ya habitual en su obra de violines, oboe, flautas y trompas, posiblemente en el repertorio de texto en vulgar, que no se ha conservado.

Edictos de oposición²⁰³:

“Hacemos saber como en dicha Santa Iglesia por muerte de Don Mathías García Venayas se halla vaca la Cátedra de Canto y magisterio que vale Cincuenta ducados de Renta de moneda de Vellón y a que está unida una ración que tiene los mismos honores, rentas, y emolumentos, cargas y gravámenes que las más raciones titulares y demás de ello obligación de enseñar Canto llano y figurado a los mozos de Coro y más personas que quieran estudiarle en los días y horas que le señalen, cuya provisión y elección a nos toca. Por tanto las personas que a esta quisieren hacer oposición parezcan ante nos dantenuestro Infraescrito Secretario a hacerla personalmente dentro de sesenta días que comienzan a correr desde la fecha de este Edicto, los cuales pasados se procederá al examen de los opositores que concurrieren en la forma y modo regular que en semejantes Casos y autos se acostumbra, y en el que a nuestro Juicio y dictamen pareciere más conveniente al servicio de Dios y de su Iglesia, más hábil y suficiente para el expresado ministerio, se hará la elección y a el que fuere elegido se le han de hacer pruebas de limpieza de sangre conforme al estatuto de dicha Santa Iglesia, advirtiéndole que a ninguno de los opositores que concurran se le ha de dar Beático o ayuda de Costa; en testimonio de lo cual mandamos librar y libramos el presente, firmado a nos, sellado con el sello de esta Santa Iglesia y referendado del secretario del Cabildo, en Tui a veinte días del mes de junio del año de mil setecientos treinta y siete”.

²⁰³ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Manuel Paradís.

Obra:

En el archivo tudense²⁰⁴ se conservan un total de tan solo 5 obras, de las cuales 2 son vísperas, 2 son completas y una es un *Qui habitat*.

Amonestaciones:

“Teniéndose presente que el maestro de capilla no ejercita a los niños de coro en las misas que se cantan en canto de órgano, de que resulta no adiestrarse en la música; se acordó que desde aquí adelante los emplee y ejercite en dichas misas y en lo más que se ofrezca sin distinción; y Asimismo se acordó enseñen el cuarto de los claustros llamado de la música diariamente a las horas correspondientes, como lo hicieron y debieron hacer sus antecesores evitando y suspendiendo llevarlos a casa a este fin²⁰⁵ según lo práctico de poco tiempo a esta parte, con apercibimiento de que no experimentándose enmienda en ambos puntos y en cada 1 se tomaría otra providencia, y el secretario se lo intime [...]”²⁰⁶.

Al año siguiente volverá a ser amonestado por negarse a

“concurrir con la música a las Vísperas, Misa y Rosario de la cofradía del patrono el Sr. Pedro González Telmo [...] La capilla no acudió “con desconsuelo y escándalo de los devotos del Santo” [...] Además dicho Maestro experimentará la pena de 15 días con las mangas bajas a las horas canónicas en una silla de los capellanes”²⁰⁷.

En 1758 se peleará con el mayordomo de la cofradía de San Roque²⁰⁸, pero la última amonestación grave que queda registrada en las actas capitulares será del 8 de junio de 1759, en que se detalla que

²⁰⁴ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña. Santiago, pp. 39-43.

²⁰⁵ En el siglo XVIII eran habituales los colegios de cantorcos, en donde vivían los niños. También lo era que los seises viviesen en la casa del maestro de capilla, como pasaba en Santiago de Compostela. Ninguno es el caso de Tui.

²⁰⁶ ACT, A.C., Vol. XVII, Fol. 51, 19.9.1755. [Doc. 244].

²⁰⁷ ACT, A.C., Vol. XVII, Fol. 114v., 7.5.1756. [Doc. 248].

²⁰⁸ ACT, A.C., Vol. XVIII, Fol. 18, 25.8.1758. [Doc. 262].

“El Maestro de Capilla Manuel Paradís no reside la cátedra de canto con la puntualidad y celo que es menester, a resultas de lo cual no instruye debidamente a los niños de coro y demás que quieren aprender cantollano y figurado. Si no cumple que se busque a un músico hábil con el sueldo que hay asignado de 50 ducados”²⁰⁹.

Acta de defunción²¹⁰:

[Lateral] “Don Manuel Paradís. Cumplido todo.

[Cuerpo] En diez y seis días del mes de Abril año de mil setecientos sesenta y nueve llevó Dios nuestro señor para sí a Don Manuel Paradís, Presbítero Maestro de Capilla, y Racionero en la Santa iglesia catedral de esta ciudad de Tuy. Recibió los Santos sacramentos necesarios, otorgó su testamento por ante Juan Antonio Meneses, escribano de número de dicha ciudad. Y al día siguiente se le dio sepultura en la catedral de esta dicha ciudad, entre las rejas del coro y altar mayor; asistieron a su entierro y funerales el señor Dean y Cabildo, las dos capillas de curas y capellanes, la Música, las dos Comunidades de Santo Domingo y San Francisco. Cantáronsele las Vigilias y misas correspondientes, con muchas rezadas en el altar de San Thelmo. Pagose de ofrenda lo acostumbrado y para que conste lo firmo Tuy ut supra”

[Rubricado] Don Pedro Pereira y Castro

7.2.5. Juan Antonio Basterra

Edictos de oposición²¹¹:

“Sea Notorio, como en dicha Santa Iglesia al presente se halla Vaca la Cátedra de Canto y Magisterio de Capilla por óbito, fin y muerte de Don Manuel Paradís,

²⁰⁹ ACT, A.C., Vol. XVIII, Fol. 77, 8.6.1759. [Doc. 265].

²¹⁰ [AHDT] Libro IX de difuntos (1753 – 1776). Fol. 171 v. y 172 r.

²¹¹ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Juan Antonio Basterra.

su último Poseedor, a que está unida una Ración, que tiene los mismos honores, Rentas y emolumentos, cargas y gravámenes que las más Raciones Titulares, y demás de ello vale cincuenta Ducados moneda de vellón de renta anual, con la obligación de enseñar Canto Llano y figurado a los Mozos de Coro y más personas que quieran estudiarle en los días y horas que se le señalaren. Cuya Provisión y Elección a Nos toca, Por tanto, las Personas que a ella quisieren oponerse parezcan a hacerlo personalmente ante Nos o de Nuestro infrascripto Secretario dentro de sesenta días, que empiezan a correr desde la fecha de este Edicto, y pasados se procederá al Examen de los Opositores en la forma y modo que en semejantes casos se acostumbra, y a la Elección en el que pareciere más útil y conveniente al servicio de esta Santa Iglesia. Y al Electo se le han de hacer Pruebas de limpieza de sangre, conforme al loable Estatuto de dicha Santa Iglesia. Advirtiéndole que a ninguno de los Opositores se le ha de dar viático, o ayuda de costa. En testimonio de lo cual acordamos librar el presente, firmado de los dos Señores firmadores del Cabildo, sellado con el de esta Santa Iglesia, y refrendado del infrascripto Nuestro Secretario: en dicha Ciudad de Tui a Cinco días del mes de Agosto de mil setecientos sesenta y nueve”.

Obra:

En el archivo tudense²¹² se conservan un total de 27 obras, de las cuales 3 son misas, 3 pertenecen al oficio de difuntos, 8 pertenecen al Oficio de las Horas, y el resto son obras varias en latín.

Acta de bautismo²¹³:

[Lateral] “Juan Antonio de Basterra

[Cuerpo] en quince de diciembre de mil setecientos y veinte y nueve años, Yo Don Sebastián de Larrea, Cura de la Iglesia Parroquial de San Idelfonso de esta ciudad de Vitoria bapticé un niño a quien le puse por nombre Juan Antonio, el que nació el día trece de dicho mes y año, entre ocho y media, nueve de la noche

²¹² VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña. Santiago, pp. 44-54.

²¹³ Es fotocopia del original: Libro II de la Parroquia de San Idelfonso de Vitoria, Fol. 242. Vitoria, 11 de diciembre de 1998. Se halla en [ACT 13/B] Caja de Canónigos Letra B, Carpeta de Basterra.

según la declaración jurada, que en esta razón hicieron la comadre y sus padres, hijo legítimo de Domingo de Basterra i de María Antonia de Lazcano Yturburu [Iturburu] vecinos actuales de esta dicha ciudad, mis feligreses, naturales él de esta dicha ciudad y ella de la Villa de Oñate. Abuelos paternos, Baptista Fernández de Basterra y Mariana de Peña, vecinos de dicha ciudad y naturales él de Ullibarri de Gamboa, hermandad de dicha Gamboa, y ella del lugar de Larrizua, hermandad de Ciguitia²¹⁴. Maternos Lorenzo de Lazcano Yturburu [Iturburu] y María de Villar, vecinos y naturales de dicha villa de Oñate, fue su padrino Gaspar Saez y la Madrina Assensión de Lazcano”²¹⁵.

Acta de defunción²¹⁶:

[Encabezado] “Don Juan Basterra Maestro de Capilla Racionero de esta Santa Iglesia. Pagose todo.

[Cuerpo] En el día veinte y dos del mes de Enero del año de mil setecientos y noventa falleció (después de haber recibido los Santos Sacramentos) Don Juan Basterra Presbítero Maestro de Capilla y Racionero de la Santa Iglesia Catedral de Tuy; no testó; y al día siguiente se le dio sepultura a su cadáver en la que le correspondía junto a las Ballas que suben del Coro a la Capilla mayor, asistieron a su Entierro, Treinta Días y Cabo de año el Venerable Cabildo, las Capillas de Curas, Capellanes, La Música de dicha Santa Iglesia, y solamente en el día de su entierro se cantaron las vigiliass, y Misas correspondientes; pagose el entierro, funerales, responsorio Dominical, y ofrenda acostumbrada y para que conste lo firmo uno de dichos Curas Tuy fecha ut supra”

[Rubricado] Don Josef Antonio de Araújo

²¹⁴ Los topónimos son de difícil transcripción, y varios no han podido ser constatados.

²¹⁵ La fotocopia del documento se corta aquí, seguiría en la página 242v. de dicho libro.

²¹⁶ [AHD] Libro X de difuntos (1777-1800). Fol.147 v.

7.2.6. Ambrosio Molinero

Biografía en el Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana²¹⁷:

Molinero, Ambrosio. Tova, Sigüenza (Guadalajara), 23-VII-1764; Mondoñedo (Lugo), ca. 1835²¹⁸. Maestro de capilla. Ganó en diciembre de 1890 la oposición a la plaza de MC de la catedral de Tui (Pontevedra), vacante tras el fallecimiento de Juan Antonio Basterra. Según consta en su expediente, era clérigo de primera tonsura y nacido en la Villa de Tova, obispado de Sigüenza. Anteriormente se había presentado a la plaza de Santander, en 1785, en donde logró el tercer puesto, entre varios opositores. En 1786 se opuso al magisterio de la Colegiata de Alfaro (La Rioja), obteniendo el segundo lugar, y en 1788 a la plaza de organista de la Colegiata de Talavera (Toledo), donde consiguió tres de los siete votos. Compitieron en Tui, junto con Molinero, Gaspar Schmidt, organista de la Catedral de Tui, y Antonio de la Puente, organista de la catedral de Astorga (León). Se mandaron las obras a Santiago (tres ejercicios de composición sobre el salmo 51) para ser peritadas por Melchor López Jiménez, que calificó en primer lugar a Molinero. De él dictamina: "Demuestra el autor bastante de fondo en la composición... Su modulación es natural y fluida... Su estilo es grave, según pide el lugar sagrado; y aunque en el buen gusto de cantar solo es mediano, en rigor, un salmo o cualquier otra obra latina más debe respirar gravedad que excite a elevar el espíritu, que afectación, que tan solo sirva para recrear el oído".

El 25 de febrero de 1791 fueron aprobadas las pruebas de sangre. La ración se hizo efectiva, como era preceptivo, a los 6 meses de residencia, que se cumplieron el 26 de agosto de ese mismo año. Inmediatamente se ajustaron con él varios temas relativos al funcionamiento de régimen interno de la capilla: su obligación de enseñar a los niños de coro todos los días, desde acabadas las completas hasta entrar en maitines; la exención de asistir al coro cuando tuviera

²¹⁷ VILLANUEVA, Carlos: "Molinero, Ambrosio", en E. Casares Rodicio (Dir. y coord.), *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, Vol. 7, Madrid, Sociedad General de Autores y Editores, 2002, pp. 651.

²¹⁸ Gracias a la revisión documental que hemos llevado a cabo, sabemos que este dato es erróneo, y que Molinero falleció en 1844.

que componer (especialmente en las fiestas principales), y las recomendaciones sobre las salidas de la capilla.

Ambrosio Molinero abandonó su plaza para ocupar una ración en la misma catedral de Tui que le fue concedida por real cédula; el 28 de marzo de 1806 se le reconoció su petición, e inmediatamente tomó posesión de su nuevo cargo, que, obviamente, le libraba de las múltiples obligaciones que como MC tenía. No obstante, la relación de Molinero con la capilla de música no terminó: su larga vida y las circunstancias le permitieron seguir unido a ella; perito la oposición de su sucesor, en 1806; impartió clases de órgano a los niños de coro; cubrió la plaza hasta que su sucesor Gaspar Schmidt, presentó las pruebas de sangre, que tardaron más de un año; fue el principal informante del Cabildo para asuntos de salarios, de funcionamiento de la capilla, o de temas disciplinarios; o bien como miembro en los tribunales de organista, sochantre, o MC. De hecho, a la muerte de Schmidt, el 5 de febrero de 1819, se le propuso a Molinero – que contaba con 55 años – si deseaba retomar el magisterio de capilla, librándole de la carga de la educación de los niños de coro, proposición que rechazaba. Tras informe pericial de Molinero, en mayo del mismo año, se recibió como nuevo MC a Manuel Rábago. El método de elección, al no haberse hecho por voto secreto, con Tribunal y demás requisitos, provocó una fuerte polémica.

Durante el mandato de Rábago, Molinero siguió colaborando en todo tipo de informes y actividades prácticas, salidas o enfermedades del nuevo maestro, a quien también sobrevivió. Tras el fallecimiento de Manuel Rábago, en septiembre de 1829, nuevamente se le pidió que se ocupará de las tareas musicales, mientras se encontraba sustituto: le encargaron el inventario de los papeles de música, la composición de obras para la liturgia, y la propia dirección. En esta ocasión la espera por un nuevo maestro se prolongó cuatro años. Él informó y dio el apto a su antiguo discípulo José María Álvarez el 14 de febrero de 1834. Casi inmediatamente, Molinero desaparece de la documentación.

Ambrosio Molinero coincidió con el máximo periodo de bienestar de la capilla de Tui y trabajó durante su mandato, en su doble papel de músico y consejero, para conseguir una capilla equilibrada: un buen cuarteto de cantantes profesionales, al lado de una orquesta clásica completa y de calidad. Quizá,

como apuntaba Melchor López, no fuera un músico de grandes vuelos, pero sí muy eficaz y correcto. Prácticamente trabajo para cuatro/seis voces y fue muy abundante el papel solístico en su repertorio latino, así como variado resulta su tratamiento orquestal: introducciones a orquesta sola, diálogos de solista y orquesta, uso de ostinados, protagonismo del viento, etc. Recibió el encargo, en 1793, de retomar la costumbre de cantar villancicos en Navidad y Corpus, costumbre que se habían suprimido un año antes de su llegada a Tui. Lamentablemente no se conserva más que un ejemplo en un villancico al Santísimo que quedó como única referencia en este aspecto.

Edictos de oposición²¹⁹:

“Sea Notorio, como en dicha Santa Iglesia al de presente se halla Vaca la Cátedra de Canto y Magisterio de Capilla por muerte de Don Juan Antonio Bastera, Presbítero, su último Poseedor, a que está unida una Ración, que tiene los mismos honores, rentas y emolumentos, cargas y gravámenes que las más Raciones Titulares; y demás de ello vale cincuenta Ducados moneda de vellón de Renta anual, con la obligación de enseñar Canto Llano y Figurado a los mozos de Coro y más personas que quieran estudiarle en los días y horas que se le señalaren. Cuya Provisión y Elección a Nos toca, Por tanto, las Personas que a ella quisieren oponerse parezcan a hacerlo personalmente ante Nos o de nuestro infrascrito Secretario dentro de sesenta días, que empiezan a correr desde la fecha de este Edicto, y pasados se procederá al Examen de los Opositores en la forma y modo que en semejantes casos se acostumbra, y a la Elección en el que pareciere más útil y conveniente al servicio de Dios y de esta Santa Iglesia. Y al electo se le han de hacer Pruebas de Limpieza de sangre, conforme al loable Estatuto de ella, advirtiendo que a ninguno de los Opositores se le ha de dar viático, ni ayuda de costa alguna. En testimonio de lo cual acordamos librar el presente, firmado de S.S. Ilma. y de los dos Señores firmadores de el Cabildo, sellado con el de dicha Santa Iglesia, y refrendado de el Secretario Capitular en dicha Ciudad de Tui a diez días de el mes de Marzo año de mil setecientos y noventa”.

²¹⁹ [ACT 22/B] Mazo de Expedientes de Oposición de los Maestros de Capilla, Carpeta de Ambrosio Molinero.

[Nota manuscrita] “En este Cabildo ordinario de 1º de 1790 se acordó que en lo sucesivo se exprese que cualquiera que quiera hacer oposición debe estar tonsurado y tener la edad suficiente para ordenarse de Presbítero dentro de un año”.

Acta de defunción²²⁰:

[Lateral] “D. Ambrosio Molinero Racionero de esta Santa Iglesia Catedral de Tuy.

[Cuerpo] En diez y nueve de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, después de haber recibido todos los santos sacramentos, falleció en su casa en que habitaba, el día diez y siete del corriente Don Ambrosio Molinero Pro. y Racionero de esta Sta. Iglesia Catedral, y en el día de la fecha después de las oras del coro, se le dio sepultura en el Camposanto, en una de las embaldosadas Nº [no se señala número], con toda solemnidad, asistencia del Ilustrísimo Cabildo, el Cura Párroco y las dos capillas de música y capítulo, con la misma asistencia del sobre dicho Cura, el Ilustrísimo Cabildo, y ambas dichas capillas se le hicieron sus funerales de treinta días y cabo de año, todo con arreglo a lo que se acostumbra con sus compañeros: igualmente se le aplicaron todas las misas que dejó en su testamento, y codicilo, que pasó por ante el Excelentísimo. D. Ramón Paraños, y para que conste lo firmo como Cura. Tuy, fecha voz supra”

[Rubricado] D Manuel Ferreira González

Obra:

En el archivo tudense²²¹ se conservan un total de 19 obras, entre las que destacan 4 misas, 2 nonas, 2 vísperas, 2 completas y un villancico titulado “Digan los labradores”.

²²⁰ [AHDT] Libro XII de Difuntos de O Sagrario da Catedral de Tui, fol. 222v. Existe una doble numeración, se debe descartar el guarismo, erróneo.

²²¹ VILLANUEVA, Carlos y TRILLO, Joám (1987). *La música en la Catedral de Tui*. Diputación de La Coruña. Santiago, pp. 55-63.

Acta de bautismo²²²:

“En la villa de la Tova a veinte y nueve días del mes de julio año de mil setecientos y sesenta y cuatro, yo el cura proprio infra firmado bapicé solemnemente puse Oleo y Chrisma [...] a un niño que nació el día veinte y tres de dicho mes a las tres de la tarde, hijo legítimo de Gregorio Molinero, natural de Palmaces y Manuela de Juan de Riofrío, y al presente estantes en la villa por sacristán, fue su padrino Don Antonio García natural de esta villa”.

²²² [ACT 13/A], Caja de Beneficiados Letras M - Ñ, Carpeta de Ambrosio Molinero, Requisitoria primera, Fol. 8r.